

66



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES.

CAMPUS ARAGÓN

**“LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS Y
DE LAS NIÑAS”.**

290390

RADIO REPORTAJE

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN PERIODISMO
Y COMUNICACIÓN COLECTIVA

P R E S E N T A :

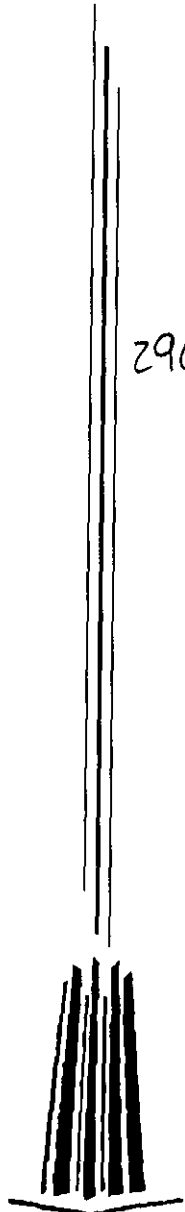
SOLEDAD/MONROY CANO.

ASESOR:

LIC. MARIO EFRAÍN LÓPEZ

SAN JUAN DE ARAGÓN, ESTADO DE MÉXICO,

2001





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Por abrirme las puertas de la institución y brindarme la gran oportunidad de tener un mejor futuro, el cual, por mi humilde condición, no hubiera podido obtener en otro lugar.

A DIOS

Ese enorme y maravilloso ser, que llevó en mi corazón y al que le doy gracias por darme vida para realizar este propósito.

A MIS PADRES

Por darme la vida y por la formación moral que siempre me han inculcado.

A MI MADRE

Porque con su forma de ser, motivó en mí esa actitud de reto, de orgullo, de coraje, y de firme decisión, que han sido los pilares en los que me he apoyado en todo momento.

A MIS HERMANAS

Que con su inmenso y eterno cariño le han dado un gran valor y sentido a mi vida. Que han demostrado siempre, con hechos y con palabras, todo lo que me quieren, admiran y respetan. Gracias por todo su amor.

A MIS HERMANOS

Por formar parte de mi vida, de mi existencia y por todo lo que me han enseñado.

A JUAN

Porque con nada pagaría todo el apoyo, la comprensión y el amor que siempre me ha brindado, de manera incondicional. Gracias por todo. Te amaré siempre.

A DOÑA OFELIA OROPEZA

Porque al igual que una madre, ella me ha brindado siempre su casa, su ayuda, su cariño y su apoyo en todo lo que he emprendido. Dios ha sido grande conmigo al poner en mi camino a personas como ella. Le agradezco infinitamente.

A MIS AMIGOS

Esas personas que han estado conmigo, en épocas pasadas y presentes. Que también vivieron mis angustias, anhelos, deseos e incertidumbres. Porque sin ellos, sus consejos, su alegría, sus palabras y su apoyo moral, mi vida no habría tomado los rumbos que me han llevado a vivir feliz. Porque ellos crearon en mi interior el credo en el que yo quise creer y que le dio sentido a mi vida.

A MIS PROFESORES

Especialmente a todos los que me ayudaron en este curso, para lograr este objetivo tan importante que había estado postergado por mucho tiempo. Porque gracias a sus conocimientos y experiencia supieron guiarme en la realización de este trabajo. Y porque sus aportaciones, cada una en su momento, fueron muy valiosas para mí.

DEDICATORIAS.

A mi esposo, por compartir conmigo cada uno de los momentos en esta ardua tarea, por ser mi compañero inseparable, por su constancia y ayuda en cualquier momento, por su dedicación a todo lo que me incumbe, por considerar que mis triunfos son también suyos, por cuidar de mi salud, por ser mi eterno amigo y por darle sentido a mi vida.

A ese grandioso y enorme Dios, por mantener en mi corazón esa luz, que aunque a veces disminuye nunca ha dejado de existir en mi interior.

A todos esos niños, que con su alegría, entusiasmo, su inocencia y genialidad me han enseñado que la vida es hermosa, aún cuando no hayamos conseguido todo lo que deseamos tener.

*Gracias por todo. * Soledad.*

EL NIÑO.

El niño es una flor que despunta en el jardín social; esa flor producirá un fruto que puede ser almibarado o amargo como el acíbar, según el cultivo que se le dé. Sencillamente, brindadle una alimentación nutritiva, vestido adecuado, instrucción y esparcimiento, y, sobre todo, evitad que aniden en su alma malos ejemplos, y obtendreis de él óptimos frutos.

Ambulan en la calle niños abandonados que mendigan la caridad pública, que empapan su corazón con actos y escenas callejeras que los van pervirtiendo paulatinamente. Estos pobres niños abandonados carecen de una mano cariñosa que los guíe; sin embargo en medio de la vorágine social, hay niños predestinados al bien, y se sobreponen, luchando contra la adversidad, y surgen a la vida honesta, como aquellas bellas flores que emergen del pantano, convirtiéndose en estrellas luminosas en la comunidad.

No sólo el hombre tiene derechos adquiridos; el niño los tiene inmanentes y son el mejor patrimonio de su vida infantil. Las leyes naturales, la sociedad, las instituciones oficiales, los maestros y, especialmente los padres están obligados a darle al niño lo que necesite, debiendo ser lo mejor de lo mejor; si está hambriento, debe ser alimentado; si se ha enfermado, se le debe asistir; si padece retraso mental, se debe estimular; si se ha extraviado, debe ser conducido; si ha quedado huérfano y abandonado, debe ser protegido. En épocas de calamidad, debe ser el primero en ser socorrido. Sólo en esta forma se le darán posibilidades para alcanzar el grado de cultura y de salud necesarios para cumplir su misión social.

Profesor Francisco Javier Carranza C.

La niña muerta.

*Soy yo quien golpea a tu puerta
a todas las puertas, a todas las puertas
pero ustedes no pueden contemplarme
es imposible ver a un niño muerto.*

*Hace diez años largos
he muerto en Hiroshima
pero sigo teniendo siete años
los niños muertos dejan de crecer.*

*Al principio se inflamaron mis cabellos
mis manos y mis ojos ardieron después
me convertí en un puñado de cenizas,
que el viento dispersó.*

*Nada, nada les pido para mí
no podrían mimarme aunque quisieran
una niña que ha ardido cual si fuera papel
no come caramelos.*

*Yo golpeo y golpeo a cada puerta:
dénme, dénme una firma
para que los niños no sean asesinados
y coman caramelos.*

1955,

Nazim Hikmet

ÍNDICE.

INTRODUCCIÓN.....	I
-------------------	---

CAPÍTULO I: CONOZCAMOS Y VALOREMOS A NUESTROS

NIÑOS.....	6
1.1 ¿Qué es un niño?	7
1.2 Los niños y las niñas en la sociedad Mexicana.....	13
1.3 Los niños, las niñas y los valores humanos.....	22

CAPÍTULO II: LOS NIÑOS Y LOS DERECHOS HUMANOS.....

29	
2.1 Los Derechos Humanos.....	30
2.2 Los Derechos Humanos de los niños y niñas.....	39
2.3 Los Derechos Humanos de los niños y niñas en México.....	46

CAPÍTULO III: LOS NIÑOS Y NIÑAS, SUS DERECHOS, SU

FAMILIA Y SU EDUCACIÓN.....	59
3.1 Los Derechos Humanos de los niños y niñas en la familia.....	60
3.2 La educación de los niños y niñas sobre sus Derechos Humanos..	70

CAPÍTULO IV. PLAN DE PRODUCCIÓN: 78

" DE LA INFORMACIÓN A LA ACCIÓN"

4.1	Nombre: "Escucha mi voz".....	80
4.2	Lema o eslogan: "Conocer mis derechos me dará fuerza".....	80
4.3	Justificación.....	80
4.4	Objetivos (General y específicos).....	81
4.5	Antecedentes.....	82
4.6	Temporalidad.....	82
4.7	Modalidad de producción.....	83
4.8	Género radiofónico.....	84
4.9	Formato.....	84
4.10	Audiencia.....	84
4.11	Estructura.....	85
4.12	Reloj de producción.....	87
4.13	Cronograma.....	88
4.14	Factor Humano.....	88
4.15	Recursos Humanos.....	88
4.16	Logotipo.....	89
4.17	Patrocinio posible.....	90
4.18	Emisora.....	90
4.19	Cobertura.....	91
4.20	Promociones.....	91

CAPÍTULO V. Guión técnico: "Escucha mi voz"..... 93

5.1 Fonografía..... 93

5.2 Guión técnico del programa: "Escucha mi voz"..... 95

CONCLUSIONES.....	108
ANEXOS.....	114
GLOSARIO.....	152
FUENTES.....	161

INTRODUCCIÓN

"La verdadera patria del hombre es la infancia".

REINER MARIA RILKE

Actualmente los derechos humanos se han convertido en el estandarte que muchos hombres, mujeres, niños y niñas ondean con vigor, porque tienen la firme convicción de que la igualdad y la justicia deben aplicarse a todo individuo.

Durante las tres últimas décadas, (sobre todo desde que se dio a conocer la Convención de los Derechos del Niño, en 1989), muchos países desarrollados o subdesarrollados del mundo, tales como Francia, Alemania o México, han mostrado cierta preocupación por las injusticias que se cometen en contra de los sectores más débiles y desprotegidos de la población, entre los cuales se encuentran en primer lugar los niños y niñas.

Por razones que van desde lo cultural, lo social, lo político y hasta lo económico, los derechos humanos de los niños y niñas se violan constantemente, se les explota, se les maltrata, se les golpea, se les prostituye, se les ignora y se les deja al margen de toda justicia.

Actualmente se están logrando algunos avances importantes para que los derechos humanos de los niños y niñas se respeten y que sus garantías individuales se hagan valer, pero no siempre ha sido así, entonces valdría la pena preguntarse: ¿qué sucedió con los niños y niñas durante todo el tiempo en que no se les reconoció ningún derecho humano?

La respuesta a esta interrogante fue dada al hacer una revisión amplia de los antecedentes históricos de los derechos humanos de los niños y niñas en México, así como de la situación que actualmente estos viven. La información recabada brindó elementos suficientes para asentar las bases

teóricas fundamentales y analizar el porqué ocurren, de manera constante, tantas violaciones a los derechos de los niños y niñas.

Para conocer la problemática que los niños y niñas padecen a diario, en la repetida violación de sus derechos, fue necesario, en primer lugar, partir de los conceptos generales que la población tiene acerca de la significación de un niño y de lo que éste representa para la sociedad y para la familia. En este marco surgió una relación estrecha con los valores humanos que todo individuo debería mostrar y cuya ausencia es precisamente lo que ocasiona las problemáticas que viven, no sólo los niños y niñas, sino todos los seres humanos del mundo. De esta forma se plantea el esquema del primer capítulo. Se considera que los conceptos: Derechos Humanos y Valores Humanos son inseparables y que no se puede abordar el desarrollo de uno, sin mencionar al otro.

En el segundo capítulo, la investigación se basa fundamentalmente en hablar, de forma general, sobre los antecedentes históricos de los derechos humanos en el mundo. Enseguida se contemplan de forma ya más específica los derechos humanos de los niños y niñas y finalmente lo existente acerca de ellos, considerando aquí la intervención que han tenido algunos organismos como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Los derechos humanos de los niños y niñas mexicanas habían permanecido, hasta hace una década, en un completo abandono, desconocimiento y olvido.

Considerados como seres inferiores (por sus características físicas y mentales), no se les tomaba en cuenta como "seres humanos" y por esta sencilla razón no podían ser individuos a los que se les pudiera otorgar el "privilegio" de gozar de derechos humanos.

En el tercer capítulo de esta investigación se muestra el vínculo existente entre las problemáticas que viven y padecen millones de niños y niñas en México y la familia en la que ellos se desarrollan. Así como el papel que juega la educación en la solución de los mismos. Se plasman también las propuestas de solución que involucran a algunas instituciones que están a cargo de la difusión de sus derechos humanos.

En el cuarto capítulo se pasa de la investigación a la práctica, al realizar un proyecto de un programa radiofónico, a través del cual se pueda proporcionar al radioescucha la información básica para que este conozca las problemáticas que se desprenden del desconocimiento y violaciones constantes de los derechos humanos de los niños y niñas. Todo esto para motivar el análisis y la participación del público en la solución de estos problemas.

La razón de ser de este trabajo es demostrar que los tratos injustos que se dan hacia los niños y niñas son el resultado de una gran enfermedad de la sociedad, en la que se desconocen (o se pretende desconocer y olvidar) los derechos humanos de niños y niñas, en la cual sus miembros han olvidado o modificado sus valores humanos y que sólo cuando esta situación se analice y reflexione se podrán dar los cambios, que son indispensables, para lograr vivir en paz y en armonía con nuestros semejantes.

Finalmente se pretende mostrar, con esta información, que la sociedad mexicana dista todavía bastante de ser una sociedad igualitaria y justa, sobre todo para aquellos que por su naturaleza, sobre todo física, son más débiles: los niños y niñas.

Y poner en evidencia que existe una falta de conocimiento de las críticas e inhumanas situaciones por las que atraviesan millones de niños y niñas en México y en el mundo.

Si en verdad se considera a los niños y niñas como un regalo de Dios, un invaluable tesoro, como un ser que da razón a la existencia y algo maravilloso, se debe comenzar por conocerlo y valorarlo, para así estar dispuestos a darle el nivel y la calidad de vida que merece.

Sin embargo, para que este cambio de actitud ocurra hace falta información, conocimiento, análisis y reflexión. De esta manera podremos amar, respetar y dar valor a lo que conocemos.

CAPÍTULO I

CONOZCAMOS Y VALOREMOS A NUESTROS NIÑOS

"Los niños, el gran porvenir que el presente nos concede".

CARLOS MONSIVAIS

Versa por ahí una frase que da una gran muestra de sabiduría: "No se puede amar lo que no se conoce". Esto es bien cierto. Si no conocemos, no amamos. El conocimiento mueve a la reflexión, al análisis, a la conclusión, a la aceptación y finalmente a la valoración de un sentimiento, de un objeto o de un ser vivo.

Es precisamente ese conocimiento y esa valoración del ser (en este caso ese pequeño individuo humano llamado niño y niña), lo que se pretende alcanzar con este primer capítulo. Sin embargo, para lograr una amplia y verdadera valoración de los niños y niñas mexicanas es necesario conocerlos más a fondo, saber ¿cómo son, en qué se ocupan, cuáles son las circunstancias en las que viven, qué piensan, qué desean, qué les agrada y desagrada?

Para ampliar el conocimiento que se tiene sobre todo lo anterior, es necesario el estudio y análisis de diversas fuentes bibliográficas y hemerográficas, cuyos contenidos se especializan en el conocimiento de los niños y niñas. Estos podrán brindar una base teórica, amplia, verídica y suficiente que motive la reflexión de los lectores del presente trabajo.

1.1 ¿ QUÉ ES UN NIÑO?

Entre una población común y corriente, la gran divergencia de opiniones, acerca de lo que es un niño, esta influenciada también por los diversos niveles culturales que esta posee. La manera en que la mayoría de las personas conceptualizan a los niños y niñas (según encuesta realizada) coincide con alguno de los siguientes pensamientos: " Los niños y las niñas son la esperanza de cualquier país", son "Una de las más grandes bendiciones de Dios", representan "El futuro de México", "Un niño es como materia maleable que puede adquirir la forma que se le quiera dar", "Son el motor que da energía a la sociedad", "Un don muy preciado que todos los adultos deberían valorar, cuidar y proteger", "Un ser totalmente indefenso que necesita de muchísimos cuidados".

Ahora bien, considerando otros puntos de vista se tiene que: "Se entiende por niño a todo ser humano menor de dieciocho años de edad".¹ "El recién nacido es un ser irracional e indefenso, en el más amplio sentido del término".² "El niño ha sido y es un prospecto humano".³ "Los niños son seres biológica, social y económicamente dependientes de su familia, maestros o especialistas".⁴

La forma en que cada individuo conceptualiza a un niño o niña, podría hacerse muy larga y quizá hasta interminable debido a que esta será siempre tan diferente como cada ser humano. Pero lo que sí es realmente importante es que para la mayor parte de la población adulta, los niños en

¹ (Convención sobre los derechos del niño, artículo 1)

² (MARCOVICK, Un estudio del síndrome del niño maltratado, p. 134).

³ (Ibid, p. 19).

⁴ (Manual de Derechos Humanos, p. 75).

en general (y sobre todo los más pequeños), tienen un valor enorme, y ocupan un lugar especial dentro de cada sociedad, de cada familia, y aún más dentro de cada corazón.

Sin embargo, actualmente en muchas sociedades (de todas partes del mundo), algunos adultos demuestran, con sus acciones, que los niños y niñas no representan para ellos nada valioso.

El trato que se les da a muchos niños y niñas no es precisamente el que se merecen, aquel al que tienen derecho y mucho menos el que una sociedad civilizada tiene la obligación de darles.

Miles de niños y niñas (en el ámbito mundial), son víctimas de constantes maltratos, humillaciones, vejaciones, violaciones, golpes físicos, mutilaciones, torturas, encierros, y amenazas. Muchos de ellos incluso pierden la vida como consecuencia de los tremendos golpes que reciben. La mayor parte de las ocasiones a manos de sus propios progenitores.

Si de verdad los niños y niñas fueran tan importantes, como se dijo en un principio, ninguna familia o sociedad permitiría que todas estas injusticias se cometieran en su contra. Sin embargo existen. Y cabe entonces preguntarse: ¿Qué hacen la sociedad y sus individuos cuando observan todas estas atrocidades? ¿Qué soluciones buscan para erradicar las formas de actuar contra esos pequeños seres tan indefensos? ¿Cómo los defienden o protegen cuando observan su sufrimiento? ¿Qué hacen para acabar con estas prácticas que cada día se vuelven más cotidianas ante los ojos de todos? ¿Por qué razones la sociedad actual y los individuos que la

integran se han olvidado de que los niños y niñas del presente serán los adultos del mañana?

Es cierto que los niños y niñas son "seres que biológica, social y económicamente dependen de su familia", ⁵ y de todos los adultos que les rodean, pero esta sencilla razón no es suficiente para olvidarse de que también son un prospecto humano, el cual se vuelve más vulnerable a la problemática social económica y moral que se vive en su entorno. Dando como resultado que muchos niños y niñas se enfrenten a graves problemas de desnutrición, enfermedad, malos tratos y abandono.

Sus condiciones físicas y mentales los colocan en una situación más que desfavorable, "ninguna criatura atraviesa, desde su nacimiento hasta su madurez, un período de fragilidad tan grande, ni necesita en su prolongada infancia y adolescencia, tantos cuidados como el ser humano". ⁶

Todo adulto consciente, responsable y sensato sabe que estas son las características generales de un niño. Que es obligación de los padres atenderlos, cuidarlos, alimentarlos y protegerlos, debido a que son seres que necesitan de muchos cuidados para sobrevivir.

En todas las sociedades humanas, el niño y la niña nacen completamente desprotegidos y desvalidos. Razones por las cuales, los adultos que los procrearon, son los encargados de brindarles los cuidados, alimentos y protección que necesitan. Además de transmitirles su cultura,

⁵ (Manual de Derechos Humanos, p. 75).

⁶ (MARCOVICK, Un estudio del Síndrome del niño maltratado, Edicol, México 1978, p.95).

conocimientos, experiencias y aprendizajes, mismos que en el futuro les servirán para estar capacitados y para actuar como seres independientes.

Los niños y niñas constituyen el sector más vulnerable de la sociedad, "su dependencia y debilidad es manifiesta en el mundo de los adultos: pigmeos entre gigantes, ignorantes entre sabios, o mudos entre hablantes. Es un mundo en el que sus naturales temores, vivencias y deseos se enfrentan a sistemas muy controlados por los adultos".⁷ Como consecuencia, todos ellos viven sus vidas bajo las normas, disciplinas, caprichos y hasta abusos de quienes los procrearon.

Su lento proceso de crecimiento y aprendizaje, los hace demasiado vulnerables; razón por la cual es necesario, que como sociedad, como familia y como individuos se forme un frente común para buscar la manera de que todos ellos tengan en el futuro un desarrollo pleno, tanto en el ámbito intelectual, como en el físico y mental.

Desgraciadamente el ser humano ha provocado que los niños y niñas vivan en una sociedad en la que sus derechos sólo se han quedado plasmados en el papel, y que no se les puede considerar como ciudadanos; (con los mismos derechos que cualquiera) por el simple hecho de ser menores.

Sin embargo, con voluntad, se puede dar a niños y niñas todo lo que se merecen y necesitan, como es la educación, vivienda, servicios de salud, alimentación y amor. Aunado a esto, el trabajo que sea necesario, para que

⁷ (Ibid, p. 69).

cuenten con la debida protección legal, tanto antes como después de su nacimiento.

Los niños no sólo son parte de nuestros recursos humanos sino que "El futuro de los niños y el futuro de nuestro mundo son una misma cosa".⁸

"El hacer de los niños los tristes depositarios de la agresión incontrolada del adulto, en razón de su proximidad, de su debilidad y de su dependencia"⁹ es una situación que debe finalizar, porque de continuar sería sólo el triste manifiesto de la barbarie en la que el ser humano ha caído.

Tal parece que el género humano debe recuperar su humanismo y considerar, como citaba María Montessori ("Educatriz y médica italiana, conocida por el método Montessori para la educación preescolar, que se ha extendido a todo el mundo y el cual defiende el desarrollo de la iniciativa y de la autoconfianza para permitir a los pequeños hacer por ellos mismos las cosas que les interesan, sin los límites de una estricta disciplina. Se sabe que el método Montessori permite a los niños aprender a leer y escribir más rápidamente y con mayor facilidad de lo que hasta 1907 había sido posible")¹⁰, que: "Tocar al niño es tocar el punto más delicado y vital donde todo puede decidirse y renovarse, donde todo está lleno de vida, donde se hallan encerrados los secretos del alma, porque allí se elabora la educación del hombre".¹¹

⁸ (Ibid., p. 14).

⁹ (Ibid., p. 28).

¹⁰ Microsoft Corporation. Derechos Humanos Enciclopedia Encarta.

¹¹ PATRÓN Luján. Regalo excepcional, p. 80.

El niño, como ser humano que se integra a una sociedad, adquiere no sólo hábitos y costumbres, sino también valores y sentimientos. Por lo tanto, es importante considerar que si un niño y niña vive con hostilidad, su carácter será hostil, si vive con crítica aprenderá a criticar, si vive con aliento, sabrá darle ánimo a sus seres queridos; si vive con justicia, siempre será justo; si vive con aceptación y con amor, aprenderá a aceptar y a amar a sus semejantes. Y no pasar por alto que " Los niños son como espejos: en presencia del amor, es amor lo que reflejan. Cuando el amor está ausente, no tienen nada que reflejar".¹²

Los niños y niñas representan la cara hermosa de los seres humanos. Transformar esas alegres expresiones en gestos duros, severos, adustos y amargados es un acto realmente criminal.

Tratar por todos los medios de mantener, cuidar y cultivar la felicidad de los niños y niñas será de gran ayuda para todo grupo o sociedad, que de esta forma estará cultivando esa gran semilla que germinará en un futuro no muy lejano y que dará alegría al corazón de las generaciones venideras.

¹² (Manual de Derechos Humanos, p. 53).

1.2 LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN LA SOCIEDAD MEXICANA.

Todos los niños y niñas del mundo comparten ciertas características que les son similares. La inocencia, la dependencia, la alegría, la debilidad, y la vulnerabilidad, entre otras.

Sin embargo existen un gran número de niños y niñas que son diferentes por circunstancias diversas. Algunos, por encontrarse viviendo en países subdesarrollados o en vías de desarrollo han tenido que modificar su forma de vida hasta el grado en que han dejado de vivir su infancia. Para muchos de ellos los juegos se han convertido en horas de arduas tareas laborales en el campo, en el comercio o sencillamente en la casa.

Esta es la situación que predomina en una gran parte de los hogares mexicanos. Por esta razón las niñas y niños mexicanos son especiales.

México es un país en el que actualmente "la población de cero a catorce años asciende a 32.3 millones, de los cuales 16.4 millones son hombres y 15.9 millones son mujeres".¹³

Considerando que "la población total en México es de 97.4 millones de personas y que aproximadamente uno de cada tres habitantes en el país es menor de 15 años",¹⁴ se comprende que la población infantil y adolescente de México constituye un grupo muy importante.

¹³ (INEGI, *Los niños de México*, p. 4).

¹⁴ (La Jornada, 26 de junio del 2000).

Su importancia es enorme (no sólo por el número que representan) sino también porque los jóvenes mexicanos "constituyen un factor dinámico en el contexto social, económico y demográfico. Son ellos los que se presentan como principales protagonistas del cambio".¹⁵

De manera cotidiana un gran número de jóvenes y niños participan en la economía del país. Esta participación se da en varias ramas de la economía y su importancia es tal, que niños y niñas se han convertido en una fuente significativa de mano de obra.

La importancia de su actividad laboral es tanta, que en muchos de los casos sus percepciones económicas son indispensables para la sobrevivencia de sus familias. A pesar de que "la mayoría de ellos recibe ingresos menores al salario mínimo".¹⁶

Las ramas de la economía en las que la mano de obra infantil mexicana interviene de forma importante son: "la agricultura, el comercio y la rama de servicios".¹⁷

La agricultura es el sector en el que un gran número de niños y niñas laboran. "Ocupa al 60% de esta población infantil".¹⁸ Le siguen en orden de importancia "el comercio y el área de servicios, en ellos se ubica el 28.4% de la población adolescente femenina".¹⁹

¹⁵ (Estudios y documentos del XI Censo General de población y vivienda. Los jóvenes en México, 1990.

INEGI).

¹⁶ (Idem).

¹⁷ (Los niños de México, p.66).

¹⁸ (Idem).

¹⁹ (Idem).

A pesar de lo importantes que son, tanto los niños como los adolescentes en la economía del país, sus condiciones de trabajo siguen siendo desfavorables. Ellos se encuentran en franca desventaja, si se comparan con cualquier otro trabajador. "Son pocos los adolescentes trabajadores que cuentan con prestaciones sociales (2.7%). El 65% de ellos son trabajadores familiares sin pago y apenas el 26.3% son trabajadores asalariados".²⁰

Irónicamente son los niños (la cuarta parte de ellos), los que "cubren un horario de 35 a 48 horas de jornada laboral a la semana. En tiempo de trabajo, el mayor número de infantes de 12 a 14 años trabaja entre 41 y 48 horas a la semana. Se registra una alta concentración de niñas que trabajan 49 horas o más".²¹

Los datos anteriores dan una clara e irrevocable evidencia de la grave explotación, que se hace en México, de la mano de obra infantil, en pleno siglo XX, y de las condiciones en que estos laboran, "la incorporación de los niños en el mercado laboral está rodeada de múltiples circunstancias que los coloca entre los trabajadores en condiciones más desfavorables, por el escaso nivel de instrucción que han alcanzado".²²

Lo anterior sucede a pesar de que "la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, vigila el cumplimiento de la normatividad que regula el trabajo de los menores de entre 14 y 18 años de edad".²³

²⁰ (Los niños de México, p.68).

²¹ (Idem).

²² (Ibid, p. 61).

²³ (Idem).

La información anterior brinda un panorama de lo importante que son los niños en las diferentes áreas productivas del país. Pero ¿qué sucede fuera de este? Es decir, más allá de nuestras fronteras.

Quizá se puede pensar que los niños no abandonan sus lugares de origen en busca de trabajo, pero esto es erróneo. "Tan solo en 1995, uno de cada cinco personas migrantes era menor de 15 años".²⁴

Aún fuera de nuestras fronteras, los niños mexicanos y la mano de obra que estos representan, dan mucho de que hablar. Su trabajo se observa, y es significativo también en otros países. "Los niños y niñas mexicanas (menores de 15 años), participan en forma significativa dentro de las corrientes migratorias. Razón por la cual requieren de especial atención para asegurar la satisfacción de sus necesidades básicas, como son: alimentación, salud y educación".²⁵

Todos los miembros de una sociedad deberían saber, que al permitir que se explote la mano de obra infantil, se está colaborando, en gran medida, a que la niñez viva, posteriormente, consecuencias graves como son: el analfabetismo de la población, el empobrecimiento de las familias y el crecimiento del número de niños enfermos y con las facultades físicas disminuidas.

²⁴ (Los niños de México, p.61).

²⁵ (Ibid, p. 25).

El empleo de mano de obra infantil en las distintas áreas laborales daña permanentemente, no sólo a la sociedad que lo está permitiendo, sino también al niño en particular. Ya que el hecho de trabajar daña su salud y obstaculiza que asista a la escuela, convirtiéndolo así en un ciudadano que más adelante pasará a formar parte de las largas filas de desempleados, subempleados y marginados.

Admitir que los niños tienen que salir a trabajar para ganarse el pan de cada día, es ya una situación vergonzosa que pone en evidencia la gran problemática existente; sin embargo es sólo uno de los "males" a los que se enfrentan los niños mexicanos.

Existen otro tipo de circunstancias que ocasionan que niños y niñas vivan en un atraso cultural, económico y social constante.

Una de estas es el acceso a la educación. En México, "tres de cada cuatro niños de entre 12 a 14 años son estudiantes. Sin embargo el 26.6% de esta misma edad, no tienen la posibilidad de dedicarse al estudio".²⁶

Esta situación repercutirá de forma grave y considerable en la forma de vida y en el futuro de todos estos niños.

Por si esto no fuera suficiente, se debe considerar también que en las zonas alejadas de los grandes centros urbanos los servicios de salud, vivienda y educación no llegan a las mayorías que los necesitan.

²⁶ (Ibid,p.62).

Lo inaccesible de algunas zonas provoca que sus habitantes se encuentren totalmente aislados, fuera del alcance de los múltiples programas de ayuda que se implementan para estos sectores de la población.

Como es el caso de la mayoría de los niños indígenas, "que crecen en sus comunidades sin el alimento necesario para tener un desarrollo sano y pleno, sin tener acceso a la más mínima educación, sin ninguna protección contra las múltiples enfermedades que puedan padecer, expuestos a altos niveles de mortalidad, tanto infantil como maternal".²⁷ Sin contar siquiera con los servicios mínimos necesarios e indispensables, que ellos como seres humanos necesitan para tener una vida digna.

Sucede lo contrario en las áreas más urbanizadas. En estas, los niños y adolescentes tienen más acceso a las escuelas, razón por la cual su participación en las actividades económicas y en los quehaceres domésticos es menor. El apoyo que brindan al hogar es mínimo y esto les permite continuar con sus estudios sin problema alguno.

Para los niños indígenas la situación es desgraciadamente más complicada. En primera instancia por lo ya mencionado y en segunda por que las actividades realizadas en sus comunidades exigen en la mayoría de las ocasiones, de la participación constante de todos y cada uno de los miembros de la familia. Una razón importante es que "la organización social de estos grupos hace que recaigan en sus niños y adolescentes muchas de las labores domésticas y económicas que se realizan".²⁸

²⁷ (Los niños de México, INEGI, p.47).

²⁸ (Idcm).

Sumado a lo anterior es necesario mencionar que los grupos indígenas de México tienen aún tasas elevadas de fecundidad y mortalidad. Situaciones que contribuyen en gran medida a acrecentar sus diversas problemáticas.

Tal situación contribuye ampliamente a que esta población se encuentre en un gran rezago, sobre todo en el área educativa.

Puede considerarse una gran prioridad el hecho de dar atención a los Derechos Humanos de todos estos niños y niñas que integran casi la tercera parte de nuestra población total y cuya cifra "equivale a las cuatro entidades más pobladas del país, como son: el Estado de México, el Distrito Federal, Veracruz y Jalisco".²⁹

Por lo anterior, los niños de México tienen una gran importancia, se han ganado un lugar especial y merecen tener acceso a una vida digna, misma que debiera estar en relación directa con el número que representan, pero de forma contraria se les relega a un segundo o último plano.

La atención y cuidados que les brindan sus progenitores no siempre son los más adecuados. Tan es así que miles de ellos prefieren huir de sus hogares y "vivir" solos, alejados lo más posible de aquellos que les dieron la vida. Los caminos que buscan para lograr lo anterior son diversos, pero entre los menos drásticos está el matrimonio.

²⁹ (Los niños de México, INEGI, p. 2).

Esta decisión tan importante, un paso fundamental para la vida futura de ese núcleo social tan fundamental como es la familia, está siendo tomada como una opción por algunos niños mexicanos. (Tomando en cuenta que la Convención sobre los Derechos del Niño establece en su artículo 1 que se entiende por niño a todo ser humano menor de 18 años de edad) (Ver anexo B).

“En México, todavía es notable el número de matrimonios de menores de 15 años. A pesar de que los mercados de trabajo han demandado la participación de la población femenina, proporcionando a las mujeres otras expectativas de vida distintas, a la de casarse”.³⁰

La consecuencia de este acto trae consigo algunas otras problemáticas. “La población que contrae matrimonio a edades tempranas compromete su desarrollo y el de la siguiente generación, porque el escaso nivel de instrucción que han alcanzado reduce sus oportunidades en los mercados laborales, empleándoseles en trabajos con las más bajas remuneraciones”.³¹

Por otra parte, “el inicio de la maternidad a edades tempranas ocasiona en la mujer un alto riesgo de la mortalidad materna e incluso infantil. A pesar de que la población que se encuentra en esta situación es relativamente poca 0.2% de los adolescentes”.³² El problema en si encierra varias problemáticas, mismas que se agudizan con el paso del tiempo.

³⁰(Los niños de México, INEGI, p. 53).

³¹(Idem).

³²(Ibid, p. 54).

Como se puede apreciar, el niño mexicano vive, convive y sobrevive en circunstancias nada favorables para él. Sin embargo es un niño, que al igual que el resto de su población, trabaja, se sacrifica, y da hasta la última parte de sus energías para ayudar, apoyar y lograr que tanto él como su familia salgan avantes ante todos los problemas que afecten o mermen su núcleo.

Por todo lo anterior se puede afirmar que el niño mexicano es, ha sido y será un titán entre gigantes.

1.3 LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS VALORES HUMANOS.

Las problemáticas, que viven niños y niñas en México y es una situación que obliga a pensar que se está dando una enorme y constante pérdida de valores en esta sociedad. Lo anterior ya había sido señalado por el notable psicólogo Abraham Maslow: "La más honda enfermedad de nuestro tiempo es la falta de valores".³³ Si nadie quiere escuchar, analizar o cooperar para darle una solución satisfactoria a la situación que viven muchos niños y niñas, es porque la gente se ha deshumanizado, ha perdido el sentido de lo bueno y de lo malo, de lo positivo y de lo negativo; en otras palabras, ha perdido sus más elementales valores humanos. "Hay pérdida de valores espirituales a nivel mundial, lo cual está ocasionando una alarmante desorientación".³⁴

Esta ausencia o pérdida de valores "o de escalas de valores consistentes, enferma a los individuos y a las sociedades",³⁵ y provoca que todas injusticias que se cometan entre los individuos de una sociedad tengan su origen en este punto.

Resulta interesante observar la existencia y aplicación constante de los llamados "contravalores o antivalores, que son los valores opuestos al desarrollo humano integral y constituyen un obstáculo para una convivencia pacífica, libre, fraterna e igualitaria".³⁶

³³ (Los valores, clave de la excelencia, p. 32).

³⁴ (Los valores, clave de la excelencia, p. 32).

³⁵ (Idem).

³⁶ (Desarrollo humano y calidad. Valores, p. 61)

Es precisamente la práctica continua de estos (de los contravalores) lo que ocasiona la violación constante a los derechos humanos de los individuos que integran cualquier sociedad.

Los estudiosos del género humano, como es el caso de los psicoanalistas, han llegado a la conclusión de que "la pérdida de valores y el acuciante deterioro de la solidez en las relaciones interpersonales son los factores de riesgo a tener en cuenta para que un individuo se frustre, se estrese y se deprima".³⁷

Esto sin considerar que las condiciones predominantes (sobre todo en los países del tercer mundo), de pobreza, marginación, desorganización y desintegración familiar, desigualdades sociales, inestabilidad económica y corrupción, son algunos otros factores que ocasionan la violación constante de los derechos humanos, de sus individuos.

La relación existente entre los valores humanos y los derechos humanos; es muy estrecha. El concepto de los derechos humanos ya ha sido definido; sin embargo, es necesario explicar con un poco más de detalle ¿Qué son los valores humanos?

Desde el punto de vista sociológico, un valor "es la cualidad por la que un ser, una cosa o un hecho despierta mayor o menor aprecio, admiración o

³⁷ (Muy interesante. Año XVI, No.7 Depresión. Autodiagnóstico y nuevos tratamientos para mejorar el estado de ánimo).

estima. Es decir un valor nos indica la importancia, significación o eficacia de algo".³⁸

Se considera valioso a todo aquello que guarda un significado importante e incluso positivo. Este valor es reconocido por los miembros de una familia o de una nación, quienes lucharán para acrecentarlos y conservarlos. Esto en su conjunto son precisamente los valores. Estos elementos tan valiosos son, al mismo tiempo, "acciones a realizar diariamente y metas para mejorar estas acciones".³⁹

Por ejemplo: "Si consideramos los avances de la ciencia, la vemos empeñada en alcanzar el valor "verdad" como algo también buscado por todos. Los bienes científicos son el mejor camino para llegar a ella. Si la salud es algo valioso, algo que debemos alcanzar, la estamos considerando como un "valor". La alimentación y la higiene serían los bienes para cuidar dicha salud o lograr tal valor".⁴⁰

Por otra parte se debe considerar que los valores son hechos humanos y que como tales se modifican con el paso del tiempo y en las diferentes culturas, (aunque es cierto que existen valores que tienden a ser universales). Dicho de otra manera, los valores son "los ideales" que los individuos adoptan dentro de sus respectivas sociedades.

³⁸ (RONALDO. Desarrollo humano y calidad. Valores y actitudes. Limusa, Noriega Ed. México, 1997, p. 52).

³⁹ (Civismo. Primer grado. Apoyo didáctico, Educación Básica Secundaria, Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social. México 1994, p. 95).

⁴⁰ (DIÓN Martínez. Curso de lógica. Mc Graw-Hill. México 1976, p. 23).

Considerando sus características, resulta obvio que los valores estén ligados a la historia de cada una de las culturas, que responden a sus necesidades, (así como a los diferentes grupos humanos que las integran), y por supuesto, a las circunstancias que cada una de ellas enfrentan.

Sin embargo, los valores humanos se pierden cada día más en todas las sociedades, ocasionando que la problemática aquí expuesta se haga cada vez más amplia. Y es precisamente aquí donde surge la pregunta: ¿Qué relación existe entre los valores humanos y los niños? Si se retoma el tema tratado al inicio del presente capítulo, se observará que la relación entre la problemática expuesta y los valores humanos es muy estrecha.

Es precisamente por la falta de aplicación de los valores humanos más fundamentales, que se cometen tantas barbaridades en contra de los sectores más vulnerables de la sociedad, entre los cuales se encuentran precisamente los niños y niñas.

Considerando que un valor es una creencia reforzada por una actitud y una inclinación hacia la acción, se puede afirmar que todos los individuos que integran una sociedad están dispuestos a ser partícipes de los cambios que se hagan necesarios, para dar fin a todas las injusticias cometidas contra los más débiles.

El género humano, tiene un sistema de valores, bien fundamentado del cual debe hacer uso, para que de una forma satisfactoria le dé solución a

todas las problemáticas que afectan actualmente a este sector tan débil y desprotegido como son los niños y niñas.

A pesar de que en México el sistema de valores que se ha adoptado en los últimos años no es nada convencional (debido en gran parte a que es un país subdesarrollado, con gravísimos problemas sociales de pobreza, marginación, desigualdades, de explotación del hombre por el hombre y con una monstruosa corrupción), aún se afirma que los mexicanos tenemos valores que nos hacen simpáticos y que provocan que todavía se tengan algunas esperanzas.

Es bien sabido que los mexicanos son ingeniosos, hospitalarios, serviciales, alegres, fraternales amistosos e incluso entusiastas. Y que hacen buen uso de todas estas cualidades en el momento en que se requiere.

Por otra parte, "el mexicano anhela la libertad; pero es fácil presa de la confusión de libertad con libertinaje (y es aquí donde comienzan la gran mayoría de los males que lo aquejan), cae en el individualismo y en la indisciplina; de aquí que sea poco capaz de organización y colaboración".⁴¹

Es quizá esa apatía y falta de colaboración del mexicano lo que ha dado pie a que muchos problemas sociales, lejos de resolverse, se agudicen más cada día.

⁴¹ (RODRÍGUEZ, Estrada. Los valores, clave de la excelencia. Editorial Mc Graw-Hill. México 1993, p. 99).

Es la falta de este tipo de valores (la colaboración y la organización) lo que esta ocasionando que el maltrato, la violación, la explotación e incluso el homicidio de niños y niñas se haya convertido en una enfermedad contagiosa y crónica, de la que todos quieren salvarse pero que muy pocos enfrentan con valentía, con sensatez, con piedad, con solidaridad y con justicia.

Sin embargo, esta no es una enfermedad únicamente de los mexicanos y mucho menos de los mexicanos pobres. Es una enfermedad de toda la humanidad y por lo tanto le corresponde a esta darle una solución, que demuestre todo el cúmulo de valores que tienen los seres humanos.

Cuando dichos valores se utilicen para darle solución a todas estas graves problemáticas y se demuestre el interés por mejorar la forma de vida de los más desprotegidos, que son en este caso los niños y las niñas, se podrá afirmar que el ser humano ha logrado civilizarse.

Si realmente "las actitudes son indicadores de los valores que posee un individuo, están vinculadas con el desarrollo de una moral ciudadana, y suponen un compromiso real y profundo de la persona ante sí misma y ante la sociedad en la que vive", ⁴² ha llegado la hora de actuar, de hacer a un lado los contravalores, que se oponen al pleno desarrollo humano y que imposibilitan una convivencia armoniosa, libre, e igualitaria para todos los miembros de una sociedad, trátese de hombres, mujeres o **NIÑOS**.

⁴² (RONALDO, "Desarrollo Humano y Calidad", p. 53).

CAPÍTULO I I

LOS NIÑOS Y LOS DERECHOS HUMANOS

"Habrá paz sobre la tierra, sólo cuando cada niño coma todos los días lo que necesita, vaya bien vestido contra el viento invernal y aprenda sus lecciones con mente tranquila".

DOROTHY ROIGT

2.1 LOS DERECHOS HUMANOS.

En la actualidad, la frase de Karon Wojtyia: "En la violación de los derechos humanos, está el germen de la violencia" parece cobrar un amplio significado.

Hacia cualquier lugar que usted se dirija, vaya o voltee podrá constatar las numerosas problemáticas que se viven, tales como: marginación, sobrepoblación, pobreza extrema, desempleo, corrupción, analfabetismo, y una larga lista de problemas sociales.

Los motivos que ocasionan todas estas problemáticas son también numerosos y quizá algunos no tengan solución; pero lo que sí es cierto es que todos y cada uno de ellos son consecuencia del escaso o nulo respeto que se tiene en la sociedad, de los derechos de los demás.

La preocupación del hombre por los derechos humanos es un tema muy antiguo. Ya en la antigua Roma "durante los siglos X a.c. al V d.c se formularon los principios de la convivencia, de justicia y la idea de dignidad humana, que constituyen las raíces de dicho concepto",⁴³ mismo que aún en la actualidad parece estar cayendo en desuso.

En este siglo, una gran cantidad de individuos en todo el mundo actúan de manera irracional, olvidando por completo que los derechos humanos constituyen en sí mismos la única clave existente para lograr una sana convivencia dentro de la sociedad. Sin medir las consecuencias de sus

⁴³ (Manual de derechos Humanos, p. 7).

actos, ocasionan violaciones constantes a los derechos humanos de aquellos con quienes conviven de manera cotidiana, sin importales el grado en que dañen a personas inocentes.

Tal parece que muchos seres humanos continúan todavía viviendo en la completa ignorancia sobre lo que son los derechos humanos, tal como sucedía "hasta la segunda guerra mundial y debido a la voluntad política, en la que no se estableció de manera clara y precisa cuáles eran y en qué consistían los derechos humanos".⁴⁴

A pesar de que los derechos humanos quedaron establecidos en el Derecho Internacional a partir de la segunda guerra mundial y de que se elaboraron diversos documentos destinados a enumerarlos, propiciar su protección y declarar su importancia, y necesidad de respetarlos, la situación que predomina actualmente indica que esto no se ha podido lograr. Aún en las sociedades más avanzadas existen individuos que han preferido hacer de su habitat, una gran jungla en la que no existirá más derecho que aquél que se ha ganado con el mazo, el látigo, el yugo o la mordaza, mismos que propiciarán que siga imperando la ley del más fuerte y que los derechos del hombre sean sólo bellos ideales o un hermoso sueño que nunca logrará convertirse en realidad.

Es quizá por esta razón que las palabras **Derechos Humanos** cobran cada día más importancia en las familias, en las comunidades, en la sociedad y en todo el mundo.

⁴⁴ (Manual de derechos Humanos, p. 44).

Es tanta su importancia y se han vuelto algo tan cotidiano, que actualmente la gran mayoría de las personas se han preguntado alguna vez: ¿Qué son los Derechos Humanos? ¿Por qué se mencionan tanto en todas partes? ¿Serán realmente tan importantes? Todas las anteriores interrogantes tienen una amplia respuesta.

Los Derechos Humanos son los "privilegios" fundamentales que el hombre posee por el sólo hecho de ser humano, por su propia naturaleza y la dignidad que le corresponde.

Todos los seres humanos, hombres, mujeres y niños tienen Derechos que los protegen y que les son inherentes, ya que sin los mismos la persona no podría vivir dignamente. (Entendiéndose como dignidad, a la cualidad común a todos los seres humanos; que se expresa como las condiciones mínimas, necesarias para la vida y desarrollo de las personas en cada momento de su existencia).

Sin duda alguna la creación y establecimiento de estos Derechos Humanos es primordial para todos los seres humanos. Sobre todo para aquellos que desean vivir en una sociedad que funcione de forma armónica e igualitaria, que les permita desenvolverse en sus relaciones sociales de la mejor manera, evitando choques y conflictos entre los intereses de los individuos que la integran.

Ahora bien, dado que los seres humanos han tenido siempre la necesidad de vivir en grupos, tribus, comunidades, o familias; se da por entendido que son seres sociales. Esto quiere decir que están adaptados a la presencia y

existencia de muchos individuos de su misma especie, con los cuales interactúan y a los que obviamente han tenido que adaptarse.

Dicha convivencia con otros individuos ha generado siempre una gran serie de problemáticas que impiden que las relaciones sociales de estos se realicen en un ambiente de cooperación, de solidaridad, de armonía, de fraternidad y de respeto. Por el contrario, con el paso del tiempo estos problemas crecen, se agudizan y aumentan cada vez más, y lejos de resolverse se toman más graves.

Todos los problemas que el ser humano vive en esa diaria convivencia son el resultado de su interacción cotidiana con todos sus congéneres (recordemos además que esta convivencia se da casi siempre en lugares muy pequeños y en espacios muy reducidos, que sólo ocasionan un mayor número de problemas).

Si a esto se le agrega el hecho de que las necesidades del hombre no son estáticas (sino que aumentan y se modifican según la transformación social, cultural, económica o industrial de los pueblos y comunidades) se podrá observar que el panorama de los conflictos se amplía, diversifica y expande aún más.

El hombre no permanece impasible ante este gran cúmulo de problemas, sino que intenta buscar las opciones correctas para acabar con ellas. De esta forma, su solución se convierte en un interés común, orientado a alcanzar mejores niveles de bienestar para sus individuos.

La búsqueda del ser humano por mejorar las condiciones de vida de sus semejantes ha existido siempre y desde hace ya mucho tiempo originó los Derechos Humanos.

Estos, han sido para la mayoría de las sociedades de nuestro tiempo, una constante histórica, fruto del cristianismo que realizó siempre una significativa defensa de la persona y de su dignidad. Por estas razones, los derechos humanos deben estar fuera del alcance de cualquier poder político.

Es necesario reconocer que los Derechos Humanos surgieron, en diversas etapas de la historia, en las que los seres humanos entraron en constantes períodos de intolerancia y de conflictos. ("La declaración de los derechos del hombre y del ciudadano surgió el 26 de agosto de 1789, la Declaración Americana de los Derechos y deberes del hombre se dio a conocer en 1948, prácticamente después de la segunda guerra mundial. Posteriormente surgió, El Pacto internacional de Derechos civiles y políticos en 1966 y la Convención Americana de los Derechos Humanos en 1969",⁴⁵

La aparición de todos estos tratados y Convenciones es una muestra de lo importante que resultan los Derechos Humanos en la actualidad y acrecientan la importancia de que estos se respeten verdaderamente en todas y cada una de las sociedades actuales.

La lucha del hombre por lograr que sus Derechos Humanos se respetaran no es propia de esta época, inició junto con el hombre mismo. Y sin

⁴⁵ (Manual de derechos Humanos, p. 16, 5).

embargo, aún en la actualidad parecen existir numerosas circunstancias que no le han permitido poder llegar a un feliz término.

La batalla constante del hombre para lograr el respeto de sus derechos se ha topado siempre con un gran número de opositores, pero curiosamente el mayor de ellos es y sigue siendo el mismo hombre.

Por bárbaro que esto parezca, basta tan sólo con recordar que desde los tiempos más remotos, el hombre (ese ser social por "naturaleza"), ha librado una inexplicable, constante, ilógica, irracional y cruel batalla contra su peor enemigo: **el mismo hombre.**

Sin embargo, para fortuna de muchos, también existieron y aún existen, muchos hombres que han mantenido eternamente, una **lucha generalizada** para lograr que se le diera un trato justo a todos los seres humanos.

Obviamente lograrlo no habría de ser fácil. Muchos años tendrían que pasar, en la historia del hombre, para que se lograra que sus Derechos Humanos se respetaran.

Sus intentos no fueron pocos. "Durante los siglos X a.C. al V d.c, en Roma, se desarrolló el concepto del *ius gentium* que se aproxima al derecho natural; posteriormente con la corriente del *iusnaturalismo* se reconoce los derechos inherentes al hombre y en esta misma época se formularon los principios de convivencia, de justicia y la idea de dignidad humana. Estos

principios y esta idea fundamental constituyen las raíces del concepto de Derechos Humanos".⁴⁶

También otras civilizaciones reconocieron la importancia de los derechos fundamentales del hombre, como fue el caso del código de *Hammurabi*, el cual estableció límites a la esclavitud.

Posteriormente, "en España, la Constitución de Cádiz de 1812 consagró algunos derechos del ciudadano frente al poder del monarca: el derecho a la audiencia, la protección del domicilio, el respeto a la propiedad privada y a la libertad de expresión".⁴⁷

Aún así, todos los intentos anteriores no dieron los frutos que se perseguían con la rapidez que todos los ciudadanos hubieran deseado. Muchos años más tuvieron que pasar, nuevamente, para que los seres humanos pudieran comenzar a gozar de esos derechos por los que tanto se había luchado en tiempos pasados.

Todavía durante la Segunda Guerra Mundial (etapa en la que se vivieron las peores y horribles atrocidades que el hombre pudiera cometer contra el hombre mismo, tales como torturas, asesinatos en masa y esclavismo entre otros) la gran mayoría de las personas, eran excluidas y privadas del goce de sus Derechos Humanos, ya fuera por condiciones de sexo, color, creencias religiosas u origen extranjero.

⁴⁶ (Manual de derechos Humanos, p. 7).

⁴⁷ (Manual de derechos Humanos, p. 10).

No fue sino hasta el término de esta, que la Organización de las Naciones Unidas aprobó la "Declaración Universal de los Derechos Humanos" el 10 de diciembre de 1948, en la que se distinguen los derechos relativos a la vida política, social y jurídica.

Hasta esa época no existía un marcado interés de las naciones en conjunto por proteger y mucho menos promover los Derechos Humanos. Estos se establecieron en el Derecho Internacional a partir de la Segunda Guerra Mundial y consagraron los derechos relativos a la libertad y a la dignidad, que se refieren a la prohibición de la esclavitud, de la tortura, de los tratos crueles, inhumanos o degradantes. Tras su conclusión se elaboraron numerosos documentos, destinados a propiciar su protección y declarar su importancia.

De esta manera, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 comenzó una fase positiva, en la que estos no sólo serán proclamados, sino también protegidos incluso contra el propio Estado que los quebrante.

Desde luego, todavía en pleno siglo XX la afirmación anterior está muy lejos de visualizarse como una realidad. Por causas económicas, políticas, sociales y hasta culturales, casi ningún país ha logrado un ejercicio pleno y un respeto eficaz de los Derechos Humanos de sus ciudadanos.

Esta realidad se antoja no sólo incongruente con los sucesos históricos mencionados, sino también incomprensible. Y valdría la pena preguntarse: ¿De qué sirvieron entonces todos los intentos para que el hombre tuviera y gozara de sus Derechos Humanos más indispensables? ¿Cuántos años

más tendrán que pasar para que todas las personas del mundo vivan protegidas por los derechos que les son inherentes?

Tristemente esta es la realidad que predomina actualmente, que es por cierto, muy diferente a la que buscaron muchos hombres en el pasado y por la cual lucharon hasta derramar su sangre o entregar sus vidas.

Después de dos mil años, de historia contemporánea, resulta incomprensible que algo tan elemental, tan básico y tan necesario para lograr la convivencia armónica y pacífica de los seres humanos, no se haya podido lograr.

2.2 LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.

Si el avance con relación a los Derechos Humanos de los hombres y las mujeres ha sido muy lento, en el caso específico de los niños la situación ha sido todavía peor.

Se ha tenido que esperar hasta el pleno siglo XX para que el derecho interviniera en las vidas de los niños. "Ha sido apenas durante los últimos 100 años que los derechos naturales de los niños han sido objeto de serias consideraciones".⁴⁸

Actualmente, incluso se ha logrado que algunas leyes se modifiquen y que contemplen cierta legislación destinada a proteger los Derechos del menor.

Anteriormente eran, únicamente los padres los que regían las vidas de sus hijos; incluso el maltrato a los niños era justificado por ciertas creencias religiosas; "abusar de la condición inerme del niño no es un problema reciente; se cita en el Génesis como una justificación para agradecer a Dios".

49

También "en la antigua Grecia los niños eran sacrificados por sus padres ante los altares de Diana. En la India, los pequeños nacidos con ciertos defectos físicos eran considerados como instrumentos del diablo y eran destrozados. En China el límite de hijos de una familia era de tres, el cuarto

⁴⁸ (MARCOVICK, Un estudio del síndrome del niño maltratado. México, 1978, p. 18).

⁴⁹ (Ibid. p. 17).

hijo estaba destinado a ser arrojado a los animales salvajes; en Esparta, se arrojaba de la cima del *Taigeto* a los pequeños, viejos y deformes".⁵⁰

Como se puede apreciar los padres no siempre representaban o aseguraban la protección del niño. Ya desde épocas más remotas los niños eran víctimas de sus propios padres. Ellos podían hacer con ellos lo que quisieran, venderlos, explotarlos o matarlos si así lo decidían.

Durante la Revolución Industrial, la explotación que muchos de estos niños padecieron rebasó los límites humanos permitidos. Numerosos empresarios empleaban a niños de todas edades en sus fábricas. Ahí los capataces los golpeaban y los obligaban a trabajar jornadas larguísimas. "Los padres enviaban a sus hijos a los molinos, en los que debían trabajar 12 horas diarias y donde eran brutalmente azotados por tiranos supervisores, en ocasiones se les introducía en unas cisternas de agua fría para mantenerlos despiertos".⁵¹

Los niños vivieron en estas circunstancias durante muchos años. El primer intento por aliviar un poco su sufrimiento se dio " el 24 de julio de 1869 en Francia, cuando entra en vigor una ley en beneficio de los hijos maltratados o moralmente abandonados; con su exposición de motivos se asienta como finalidad la de proteger a los hijos contra los padres indignos".⁵²

Afortunadamente en este siglo XX, se le ha otorgado un enorme interés al menor y se pretende, darle su justo valor ante la sociedad.

⁵⁰ (Idem).

⁵¹ (MARCOVICK, *Un estudio del síndrome del niño maltratado*. México, 1978, p. 20).

⁵² (Ibid. p. 277).

Una muestra de lo anterior la constituye, la Declaración de los Derechos del niño, que fue aprobada por la Asamblea General de la ONU en 1959 y que establece diez principios fundamentales. (Ver anexo A).

En estos se especifican los derechos básicos para que el niño "disfrute de protección especial, disponga de oportunidades y servicios que le permitan desarrollarse felizmente en forma sana y normal, en condiciones de libertad y dignidad; para que tenga un nombre y una nacionalidad, seguridad social, educación y crecer en un ambiente sano, de afecto y seguridad".⁵³

Posteriormente, el 20 de noviembre de 1989, fue aprobada la Convención sobre los Derechos del Niño, por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas y ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990 (Ver anexo B).

Esta consagra algunos derechos individuales y sociales, tales como el derecho a la vida, al desarrollo, a la protección de acuerdo a la edad, a expresar sus sentimientos e ideas con la seguridad de que serán tomados en cuenta, el derecho a la educación, salud y cultura.

También exige que todas las medidas adoptadas por un Estado, en relación con los niños, deberán tener como consideración fundamental favorecer los intereses del menor, así como una protección para los niños contra toda clase de maltrato y pide para estos un nivel de vida adecuado, una buena formación, asistencia sanitaria e incluso diversión.

⁵³ (Manual de derechos Humanos, p. 55).

Esta Convención otorga a los niños los mismos derechos fundamentales y las libertades públicas que tienen los adultos en la mayoría de los países desarrollados, a través de sus 54 artículos (Ver anexo B), que establecen principios generales relacionados al disfrute de los derechos del niño, así como los compromisos y las responsabilidades de los estados, sin dejar de lado los derechos y deberes de los padres.

A pesar de que esta declaración es un documento de carácter declarativo, recomendatorio y de que no tiene la fuerza jurídica suficiente para obligar a los estados que la suscribieron a cumplir con su contenido, si es necesario su conocimiento, ya que de este y de su aplicación depende asegurar el porvenir de los niños y ofrecerles la protección y cuidados indispensables para su desarrollo.

Por su parte, los gobiernos que la firman y ratifican deben presentar informes sobre el progreso efectuado en el cumplimiento de todos y cada uno de los objetivos, a un comité de las Naciones Unidas, dedicado a velar por los derechos de los menores.

Además los niños, como seres humanos en formación, necesitan crecer en un ambiente de libertad, justicia, de paz y de seguridad, donde puedan ejercer y disfrutar los derechos que les son propios.

No es aceptable que en una civilización como la nuestra, que se ve inmersa, día a día, en una enorme vorágine de cambios diversos, tanto científicos, económicos, políticos, sociales, culturales y hasta religiosos, se

siga viviendo una discriminación, rechazo, violación y maltrato a los niños y niñas.

Se antoja aberrante tener que admitir como una penosa realidad el hecho de que: "Se ha llegado a una desvalorización del niño como ser humano y de que el maltrato al niño va en aumento, y a pesar de ello se le ignora o se le desprecia".⁵⁴

Lo más preocupante, es el hecho de que en muchas sociedades del mundo, se ha tomado una actitud inhumana, inconsciente e indiferente. La gran mayoría de los problemas sociales se ven desde estos ángulos. De tal manera que se observa como algo "cotidiano", común y corriente, el hecho de que un niño sea humillado, golpeado, torturado, violado, explotado y hasta asesinado, sin que nadie le dé la mayor importancia y mucho menos piense o actúe para darle una solución.

¿Será acaso que el ser humano se ha vuelto insensible e irracional ante estos hechos? ¿Es posible que el sufrimiento de miles de pequeños seres humanos no le duela, no le preocupe, no le moleste, no le indigne y que no toque las fibras más sensibles de su ser?

¿Es una actitud racional ignorar las circunstancias y no sentirse tentado a buscar una solución, un cambio, o una alternativa que acabe con las constantes violaciones a los derechos de los niños y niñas?

⁵⁴ (MARCOVICK, Un estudio del síndrome del niño maltratado p. 17).

Los datos están ahí, pero a pocos les importan. La realidad es palpante, pero hay quienes aún le cierran la puerta, porque conocerla arruinaría su mundo de "felicidad" y de "color de rosa" en el que viven. Cerrar los ojos para no ver esta gran verdad es la actitud "práctica" que algunos adoptan. Olvidarse del problema, hacer de cuenta que no existe, esa es su solución.

Quienes están dispuestos a participar en los cambios que son necesarios para mejorar la vida de los niños y niñas mexicanos saben que únicamente, con la suma de voluntades personales e institucionales, se logrará que los menores crezcan seguros, respetuosos, sanos, responsables y orgullosos del lugar que los vio nacer, que es su patria, su lugar de origen, en el que se encuentran sus raíces ancestrales, el que los verá crecer, desarrollarse y en el que merecen vivir con la dignidad, por el solo hecho de ser **HUMANOS**.

No hay que olvidar que los niños son el futuro de toda nación, y que la protección y educación de estos es fundamental e imprescindible para formar individuos con un espíritu pleno de comprensión, tolerancia y amistad entre los pueblos. Personas que sepan vivir en paz y fraternidad, que posean una amplia conciencia, para que consagren sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

Sólo en la medida en que esto se dé se habrán logrado, algunos grandes ideales. Además de que se podrá hacer que la Constitución General de la República sea válida y que las garantías individuales y derechos sociales, de los niños y de las niñas, que en ella se establecen, se apliquen con todo el rigor necesario.

Al igual que muchos otros sectores de la población, los organismos defensores de los Derechos Humanos tienen hoy la firme convicción de que es mejor prevenir las conductas violatorias a los derechos humanos que tratar de corregir las violaciones ya cometidas.

En cualquier tipo de sociedad, cuando alguien vulnera los derechos humanos, se presentan serios problemas sociales, los cuales desembocan en conflictos sumamente difíciles y desgastantes.

Pero cuando se trata en particular de los derechos de los niños, la situación se vuelve todavía más delicada, debido a que este sector es demasiado vulnerable y de forma constante se violan sus derechos. De ahí la importancia de entender que el respeto al derecho de los demás, y especialmente los de los niños y niñas, es fundamental para la convivencia.

No se debe pasar por alto el hecho de que, sólo con el pleno respeto de los derechos de los niños y de las niñas, y con la toma de conciencia, se logrará tener el día de mañana, adultos felices, responsables, comprometidos, solidarios y tolerantes, que rechacen la violencia, respeten y cuiden el medio ambiente, que amen la tierra que los vio nacer, que los alimenta y que desea tener hijos que hayan aprendido a respetar los Derechos Humanos de todos aquellos que comparten su territorio.

En la medida en que los niños aprendan a respetar el derecho ajeno, se estará también asegurando el respeto a los derechos de todo ciudadano.

2.3 LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN MÉXICO.

A pesar de que la Declaración de los derechos del Hombre y del Ciudadano se hizo en el año de 1789 es muy poco el adelanto que se ha dado en este aspecto hasta el día de hoy. Estando ya en el umbral de un nuevo milenio y después de que han pasado dos mil años de historia del hombre moderno, en México, muy recientemente, se han comenzado apenas a reconocer los derechos de mujeres y niños.

En nuestro país, durante el movimiento de independencia, el cura Miguel Hidalgo luchó por la abolición de la esclavitud, y José María Morelos dio a conocer su famoso documento "Sentimientos de la Nación" en el cual esbozaba un nuevo sistema de organización de la sociedad y de la nación, teñido de un humanismo igualitario y cristiano, en el que destaca la abolición de los privilegios que algunos gozaban.

"Que la esclavitud se proscriba para siempre, y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales y sólo distinguirá a un americano de otro el vicio o la virtud", proclamaba Morelos.

Desgraciadamente los cambios deseados por Morelos no estaban ni pensados, ni dirigidos hacia un solo sector de la sociedad. Eran las condiciones de la población en general lo que le preocupaba, aunque claro está que él buscaba que todos los mexicanos, de todas las clases sociales y razas, vivieran de una forma digna y que no hubiera privilegios para nadie.

Esta preocupación de Morelos por proteger a los sectores más débiles y desprotegidos de la población, es compartida actualmente por quienes observan que las desigualdades, los privilegios, y las injusticias se siguen cometiendo, sobre todo contra aquellos que por ignorancia o debilidad son incapaces de defenderse.

En México el sector más vulnerable, azotado y desprotegido esta integrado por los niños y las niñas. Tan sólo "en la ciudad de México hay más de 2.5 millones de menores de 15 años expuestos a fenómenos como la contaminación ambiental, la inseguridad pública, la farmacodependencia, la desnutrición y la violación, entre otras".⁵⁵

La situación de muchos niños mexicanos es realmente alarmante. Para corroborarlo basta con echar una hojeada a la información de algunos diarios, analizar los datos estadísticos que estos muestran y enfrentar la realidad que en ellos se presenta.

Esta no sólo resulta cruel, increíble y poco acorde con lo que se conoce, sino que refleja las amplias dimensiones que el tema abarca. Muestra una realidad que se ha pretendido ignorar por mucho tiempo, pero que debido a sus múltiples facetas ha llegado al límite de lo que la sociedad puede y debe permitir. Un ser humano civilizado no puede, ni debe ignorarla, sino más bien darla a conocer, analizarla y cooperar para buscar una solución.

Toda la información siguiente formó parte de una serie de trabajos realizados por diversos periodistas que trabajaron sobre este tema para

⁵⁵ (Concurso periodístico: la problemática del menor en la Ciudad de México, abril 30 de 1993, Introducción).

participar en un concurso titulado: "La problemática del menor en la ciudad de México". Enseguida se mencionarán algunos de esos datos.

- ❖ Más de 12 millones de niños en el país trabajan en el sector informal sin protección legal alguna. Muchos de estos forman parte de los ocho millones de menores catalogados como alcohólicos o drogadictos y casi todos ellos se incluyen también en la estadística de 8.1 millones de infantes y jóvenes que por su condición de marginalidad corren el riesgo de convertirse en niños de la calle.
 - ❖ Cuarenta por ciento de los mexicanos viven en extrema pobreza y esto repercute directamente sobre la niñez.
 - ❖ El 18.7 por ciento de los 12 millones de niños que trabajan tienen apenas entre 5 y 9 años, el 63 por ciento entre 10 y 15 años y sólo el 17.3 por ciento entre 15 y 18 años de edad.
 - ❖ El ámbito jurídico que norma la protección de los menores en México presenta serias desventajas para estos. Son detenidos sin que exista querrela; no tienen posibilidad de salir bajo fianza; para ellos no existe el argumento de actuar en legítima defensa; no tienen derecho de audiencia; nunca saben quién o por qué se les acusa; carecen de pruebas y testigos; no hay un procedimiento legal para tramitar un juicio ni tampoco una defensa efectiva para que se les compruebe, con cuerpo del delito, alguna responsabilidad.
-

-
- ❖ En todos los casos, el alcoholismo, la drogadicción, las madres solteras o con problemas maritales y la mala conducta de los menores, fueron las causas que dieron origen a las infracciones de estos. De 100 niños que ingresan a la primaria, durante los tres primeros años, desertan más de la mitad, de los 46 que logran terminar la primaria sólo 30 ingresan a la secundaria y sólo 22 concluyen ese nivel y de estos 18 entran a la preparatoria; pero de ese grupo sólo 13 la terminan y apenas siete eligen la educación superior y la carrera la termina uno.

 - ❖ Todos los niños que tienen acceso al sistema educativo pasan anualmente 800 horas en la escuela y mil 500 horas frente al televisor.

 - ❖ En México, la prostitución infantil existe en dos niveles sociales. Entre niños y niñas muy pobres y en sectores muy adinerados. Sin embargo es un problema que no se quiere aceptar ni admitir y se haya cubierto por un velo que nadie quiere descubrir por temor a lo que se podría encontrar.

 - ❖ La pobreza es uno de los factores que contribuyen a inducir a los menores a la prostitución. En algunas zonas turísticas de Guerrero, en forma más o menos discreta, niños y niñas de entre 12 y 13 años ejercen la prostitución. La deshumanización de la población y el desinterés generalizado en torno a este problema son factores que impiden analizarlo y enfrentarlo.

 - ❖ Tratados como incapaces jurídicamente para defender sus derechos, humillados por la sociedad que los reprime, víctimas de la violación y el ultraje, la explotación laboral, la drogadicción, la prostitución y el

comercio ilegal de sus vidas (tráfico de niños y niñas), alrededor de 12 millones de menores viven marginados en los resquicios del sistema y subsisten de sus obras. Ellos son parte de los 20 millones de menores que viven en pobreza extrema. Son los niños de la crisis. Para ellos los derechos Humanos son únicamente un triunfo de papel. La situación es dramática, revela el derrumbe de los valores sociales, morales y espirituales de una sociedad que, indiferente, vive y tolera la marginalidad del menor. La vulnerabilidad de los menores es total, son riqueza tirada a la calle, semilla que no dará frutos, porque desde ahora, desde su infancia, está siendo destruida por el alcohol, por las drogas, por la perversión social.

- ❖ En el país hay 31.1 millones de menores de 15 años, de los que más del 60 por ciento viven en condiciones de pobreza o pobreza extrema; son millones que no acuden a la escuela, la desnutrición afecta casi al 10 por ciento del total de menores.

- ❖ Un millón de niños en todo el país utilizan drogas baratas (80 mil son escolares); hay desnutrición en todos los grados en 50 por ciento de la población menor de edad; cerca de 20 millones de niños viven en condiciones de pobreza extrema; por lo menos 5 millones de menores de edad trabajan para sobrevivir en las calles de todo el país; hay una creciente prostitución infantil, un creciente comercio internacional con nuestros niños y un creciente número de niños mexicanos indocumentados y maltratados en el vecino país del norte.

La situación que se nos presenta con toda esta información es tan alarmante que hasta se puede afirmar que existe un rechazo y un odio exagerado hacia el menor. Si no fuera así, ¿de qué otra forma se puede explicar o justificar a una sociedad que rechaza, maltrata y destruye a sus hijos? Si esta sociedad no está fuera de juicio, si esta enferma.

Sus individuos, aquellos que están encargados de educar, guiar, amar y cuidar a estos pequeños seres han desviado su camino. Se han convertido en padres con un gran egoísmo, incapaces de brindar amor, comprensión, atención y cariño, que no dan a sus hijos una familia verdadera, un hogar auténtico. Son personas que día a día se concentran en sus intereses particulares, a las que sólo les importan sus placeres y sus satisfacciones personales, que buscan únicamente la posesión de bienes materiales.

Esta es sólo una porción del problema, la otra está en el hecho de que muchos ciudadanos se han dejado llevar por la "modernidad", y que han borrado de sus mentes y costumbres todas las cosas que son verdaderamente importantes, como son: la religión, el respeto, la tradición y el sentido común.

La otra parte del problema estriba en que "tanto el hombre como la mujer, en su educación familiar y escolar han sido alejados de esos valores. Situación que los desorienta, los confunde y van por ahí dando tumbos, a la deriva, guiados por sus caprichos y sus pasiones, presionados por la publicidad; sin advertir el error y la falsedad, pues los elementos culturales

con que contaba han sido mutilados, están incompletos y por lo tanto les presentan un falso sentido de la vida".⁵⁶

La lista anterior se antoja interminable; sin embargo, sirve para ampliar un poco más el panorama serio y crítico que vive el niño mexicano. Es indiscutible que en México, la solución a todas las problemáticas presentadas demanda una amplia participación de toda la sociedad en general, porque sin el apoyo de esta, ningún convenio o tratado podrá darles solución.

En esta tierra, en este México, en el rubro de los Derechos Humanos de los niños y de las niñas no se había logrado un avance significativo, sino hasta hace apenas algunos años.

En épocas anteriores, en México, los menores crecieron desprotegidos, sin ningún derecho, sin ninguna garantía y sin que se les reconociera ningún privilegio. Fue hasta el año de 1921, cuando se celebró el primer congreso del niño, en el, se abordó nuevamente, la creación del Tribunal de Menores.

Durante esa época se estaban dando apenas esos primeros pasos con relación a los derechos de los niños; sin embargo, no olvidemos que todavía durante la Revolución Mexicana los niños eran tratados como animales o como objetos que formaban parte de la propiedad de sus padres, los cuales podían o no educarlos, mantenerlos e incluso reconocerlos o no ante la sociedad.

⁵⁶ (El Heraldó de México, 31 de marzo de 1993).

En esa época, al igual que en muchas otras en la historia del hombre, los niños fueron arrastrados en el conflicto y pelearon al lado de cualquiera de los bandos. La condición de los niños "escudaba sus intenciones, se podían infiltrar en las posiciones enemigas y eran buenos espías".⁵⁷

De esta manera se les usaba con fines bélicos, sin importar su condición de niños y considerando además que en ese tiempo, ellos no contaban con ningún tipo de garantías, derechos o privilegios que los ayudaran en caso de ser atrapados. "Si los agarraban iban directo al paredón junto con los otros prisioneros".⁵⁸

Además, durante esta época abundaban en todo México los hijos "naturales", los cuales crecían solos, arimados con alguna persona que se compadecía de ellos o con algún familiar, que en la mayoría de los casos los tenía sólo como un sirviente más, sin educación, sin familia, sin cariño, sin protección alguna y expuestos a los más crueles tratos, golpes y humillaciones a cambio de un alimento que se ganaba con el sudor de su frente.

No eran pocos los casos en que los padres vendían a sus hijos e hijas a las haciendas o a los prostíbulos, se presentaban a cobrar sus sueldos y los abandonaban a su suerte en manos de desconocidos, que lo único que buscaban era explotarlos cuanto les fuese posible.

⁵⁷ (RODRIGUEZ, Hernández, Niños trabajadores mexicanos, Fondo de las Naciones Unidas, INAH, México, 1996 p. 78).

⁵⁸ (Idem).

Erradicar costumbres como las anteriores y buscar una vida digna para los niños y niñas, se volvió una necesidad urgente. Y la solución esperada se presentó cuando la Convención sobre los Derechos del niño, fue aprobada por la Asamblea General de la ONU, y el Estado Mexicano la ratificó, el 21 de septiembre de 1990, previa aprobación del senado de la República.

Sin duda alguna, este fue un paso importante, pero también es cierto que el niño mexicano todavía vive inmerso en un mundo de discriminación, maltrato y abusos que atentan contra sus derechos más elementales.

Prueba de ello es que " el derecho que tienen todos los niños de recibir educación básica muchas veces no se hace efectivo, y que las condiciones precarias del lugar donde viven los obligan a participar en las actividades necesarias para su sustento y el de su hogar, teniendo que abandonar los ciclos escolares".⁵⁹

Por otro lado, se debe considerar que, en los últimos años, el campo valoral de los mexicanos se ha modificado, sus tendencias al cambio de las ideologías se vislumbran como un factor negativo, que ocasiona la desintegración familiar y junto con esta nacen la mayoría de las problemáticas del menor.

Este nuevo cúmulo de valores, que el mexicano ha adquirido, acepta reglas menos rígidas y parece inclinarse por una ética más relativa.

⁵⁹ (Los niños de México, INEGI, p. 61).

Estas características muestran un amplio panorama que indica que los mexicanos necesitan una educación para los derechos humanos y el ejercicio de estos. Los niños no quedan exentos de lo anterior, porque para hacer que su participación en el cambio sea efectiva, tiene que ser una niñez que conozca, sienta y valore.

Para que la Convención de los Derechos Humanos del Niño llegue a tener plena efectividad y vigencia en nuestro país, se requiere difundir su contenido entre instancias gubernamentales, sectores sociales y especialmente a la niñez.

El fin de la enseñanza de los Derechos Humanos es crear una cultura que permita a cada uno de los niños y niñas conocer sus derechos y exigir su respeto, así como hacer uso de las instancias que las leyes establecen para hacerlos valer.

Únicamente, cuando todos los niños y niñas conozcan y valoren sus derechos estarán en la posibilidad de reclamar su respeto y efectividad.

El respeto a los derechos de los niños y niñas mexicanas debe ser una prioridad, no sólo para la sociedad en general, sino también para las leyes que nos rigen.

Para que se dé la creación de leyes en defensa de los derechos de los niños, es indispensable que los patrones culturales de los adultos, también se modifiquen.

En México, al igual que en muchos países de todo el mundo, existen problemas muy serios en el sistema de justicia criminal, que no posee las herramientas necesarias para tratar, debidamente, cualquier tipo de abuso contra los menores.

Todavía, en estos días, los legisladores y diputados, discuten y no se ponen de acuerdo en todos los cambios que se hacen necesarios para dotar de mejores normas que protejan a la infancia.

Para esto es necesario realizar las reformas constitucionales necesarias. Sólo entonces se podría pensar que todos los intentos por mejorar la vida de los niños y niñas han dejado de ser una gran farsa, en la que todo el mundo ha estado participando sólo para descargar su conciencia y no sentirse culpable.

Apenas en este año (1999), se logró el paso anterior. Se hicieron algunas modificaciones al artículo 4º constitucional, el cual dice: "Los niños y las niñas tienen Derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, establece el dictamen que adiciona el artículo 4º de la Carta Magna, que aprobó el pleno de la cámara de diputados por 409 votos".⁶⁰

Sin embargo hay que considerar que todavía falta mucho por lograr en este ámbito, si en verdad se pretende mejorar las condiciones de vida de estos

⁶⁰ (La Jornada, Reconocimiento pleno a los Derechos de los Niños. Modifican el artículo 4º de la Constitución. 20 de diciembre de 1999, p. 16).

seres, que el día de mañana marcarán el destino de este hermoso y gran país que es México.

CAPÍTULO III

LOS NIÑOS Y NIÑAS, SUS DERECHOS, SU FAMILIA Y SU EDUCACIÓN

**"La instrucción es la primera base de la prosperidad de un pueblo,
a la vez que es el medio más seguro de hacer imposibles los
abusos del poder".**

BENITO JUÁREZ

Actualmente un buen número de los ciudadanos de este país sabe que los niños y las niñas tienen derechos (aunque no lo conozcan detalladamente) y que estos deben respetarse.

A pesar de esto, la realidad es otra. Los derechos de los niños y de las niñas se han quedado (hasta el momento) en una gran utopía, plasmada en un papel, al que no se le ha dado una mayor importancia.

Aún dentro del núcleo social más importante, básico y fundamental para todo ser humano, como es la familia, los derechos de los niños y las niñas se violan de manera constante y flagrante, sin que nadie se oponga de manera enérgica a ello.

Son casi inexistentes las instituciones que "defienden" a los niños y niñas de sus constantes agresores, que son en la mayoría de los casos, sus padres y familiares cercanos.

Esta situación sólo muestra que en materia de derechos humanos no únicamente se hace necesario educar a los niños, sino también a todos los otros sectores de la población.

No sólo es necesario informar y orientar a los victimados, sino también educar, concientizar y sensibilizar a los victimarios.

Cuando se haya avanzado en lo anterior, entonces se podrá afirmar que se ha creado un ambiente social ideal para que los derechos humanos de los niños y las niñas se respeten de forma real y efectiva.

3.1 LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN LA FAMILIA.

Normalmente el ser humano realiza sus actividades dentro de varios conglomerados. Uno de los más importantes es la familia. En ella, todas las conductas, conocimientos y sentimientos se complementan con los de otros individuos. Que son en este caso el padre, la madre y los hijos.

“La familia está considerada como el núcleo primario y fundamental para promover las necesidades básicas del hombre y sobre todo de los hijos, quienes por su carácter dependiente deben encontrar plena respuesta a sus carencias, como requisito para lograr un óptimo resultado en su proceso de crecimiento y desarrollo”.⁶¹

Es precisamente en la familia donde el individuo recibe todo el cúmulo de conocimientos acerca de su persona, sociedad, y religión. Es en la familia donde el individuo se ha de formar como ser humano, en sus valores, en sus creencias, metas y hasta en sus sentimientos. Además, la familia funciona también como una gran cadena de transmisión en la que se da la difusión de las distintas y numerosas normas culturales, sociales o religiosas.

Como consecuencia, la familia resulta ser un grupo muy importante en toda sociedad; “sus raíces llegan hasta lo primario, y son fundamentales; es la mayor esperanza de la humanidad y la mayor bendición de está”.⁶²

⁶¹ (SÁNCHEZ, Azcona. *Familia y sociedad*, Editorial Joaquín Mertz. México 1976, p. 15).

⁶² (Ibid. p. 104).

Este es precisamente el significado que tiene la familia para la mayoría de los niños y las niñas. Es un refugio, un lugar seguro donde pueden encontrar cariño, afecto, alimento, atención, cultura y hasta entretenimiento o diversión.

En toda sociedad, la familia es un núcleo elemental, cuya principal exigencia es la comunicación, la comprensión y la apreciación de los valores de la vida en conjunto del grupo. Sus integrantes forman un frente común para solucionar los problemas que se puedan presentar.

Es precisamente en la familia en donde se encuentra el consuelo a todo lo adverso o negativo que el individuo viva en otros lugares. Es en la familia, donde se da la base principal y elemental que dará origen a una humanidad mejor, más inteligente, más responsable, más completa y con un alto sentido de solidaridad para con sus semejantes.

En conclusión, se puede afirmar que la familia es la que se encarga de proporcionar a todos sus miembros, especialmente a los hijos, la protección, la seguridad, el afecto y apoyo emocional que estos necesitan.

Sin embargo, por diversas razones (que van desde la desintegración o la desorganización familiar o la falta de valores en la misma) la función ideal de este núcleo no siempre se cumple.

Actualmente la situación que predomina dentro de este núcleo social básico es muy diferente y hasta desconcertante. Pues justamente dentro de esta se dan de manera constante la mayoría de las violaciones a los Derechos de los niños y niñas.

Las razones por las que esto ocurre son diferentes, comenzando por la creencia generalizada de que al niño se le debe corregir o disciplinar. Si bien es cierto que la familia "constituye un mecanismo para disciplinar al niño, en función de los objetivos culturales y de las costumbres del grupo",⁶³ todo parece indicar que durante siempre se ha abusado de esa "disciplina". La aplicación de esta (en diferentes etapas de la historia del hombre) ha sobrepasado lo común, necesario o lo requerido.

"He visto que los derechos de los niños se violan más constantemente en la familia, porque los padres, en muchas ocasiones son muy severos con sus hijos o quieren desatar su ira contra los niños por alguna situación que a ellos les haya pasado. Además los mandan a trabajar o los explotan vendiendo chicles, cacahuates o cantando en el metro, yo pienso que esto no debe ser así".

Reyes Manuel García Martínez.

En Inglaterra, en el siglo XVIII y durante la revolución industrial, "los propietarios de las fábricas de algodón recogían niños de los orfanatos o los compraban a la gente pobre, haciéndoles trabajar a cambio de su mantenimiento. Niños de 5 a 6 años llegaban a trabajar entre 13 y 16 horas al día. Este tipo de abusos y explotación de los niños se generaliza durante todo el siglo XIX y principios del XX".⁶⁴

En México durante la época del Porfiriato se esclavizaba en las haciendas a hombres, mujeres y niños. John Kenneth Turner en su libro "México

⁶³ (SÁNCHEZ, Azcona, *Familia y sociedad*, Editorial Joaquín Mortíz, México 1976, p. 103).

⁶⁴ (Idem).

Bárbaro" escribió: "La quinta parte de estos esclavos son mujeres y la tercera parte niños menores de 15 años".

Actualmente, los extremos no han desaparecido. En algunos países de África, como es el caso de Etiopía "la deformación deliberada de los miembros inferiores de los niños se practica con fines de mendicidad".⁶⁵

En países de América, Asia y África, la explotación de mano de obra infantil sigue siendo un fenómeno corriente, incumpléndose de forma flagrante toda la normativa nacional e internacional relacionada con los Derechos de los niños y las niñas.

A pesar de que la familia moderna ha visto modificada su estructura y funcionamiento tradicional, esto no se justifica como una razón de peso para que se estén dando tantas alteraciones en ella.

Los roles de sus individuos y el papel que juegan dentro de la familia, se han modificado notablemente en los últimos años y esta es quizá una de las razones más sobresalientes por las que se dan tantas violaciones constantes a los derechos de los niños y niñas en la sociedad actual.

Son las familias compuestas por individuos "ajenos" a la misma, en las que surgen un mayor número de problemas.

Las violaciones más comunes que viven los niños y niñas dentro de este tipo de familias son:

⁶⁵ (MARCOVICK, "Un estudio del síndrome del niño maltratado" p. 21).

-
- Diversas formas de violencia, como son golpes, maltratos e incluso torturas (como son las quemaduras, y encadenamientos). El maltrato físico ocasionado a los menores es en muchos casos brutal, al grado de ser la causa de diversos tipos de lesiones, estas "son generalmente causadas por golpes, pero también se dan casos de criaturas que han sido quemadas, estranguladas, ahogadas, apuñaladas, mordidas, baleadas, sometidas a *shock* eléctrico o arrojadas violentamente".⁶⁶

Estos golpes o maltrato físico ocasionan diversos tipos de lesiones, que "suelen incluir hundimientos craneanos producidos por coscorrónes o golpes en la cabeza con daño cerebral, o bien fracturas múltiples de huesos que han provocado incluso la amputación de las manos o lesiones en las partes blandas o vísceras, que revelan un sadismo inconcebible".⁶⁷

A pesar de lo anterior, el maltrato al menor es un problema, que tiende a ser ocultado en la sociedad y la información al respecto es casi inexistente. "En nuestro país no se registran estadísticas ni estimaciones sobre las diversas formas de violencia contra los menores. La realidad actual no permite manejar datos cuantitativos sobre el maltrato físico".⁶⁸

- Otro problema que los menores enfrentan es el de la explotación sexual. "Más de un millón de niñas y niños son obligados a prostituirse cada año en el mundo.

⁶⁶ (GROSMAN, P. *Maltrato al menor*. Editorial Universidad. Buenos Aires, 1992, p. 25).

⁶⁷ (MARCOVICK. *Un estudio del síndrome del niño maltratado*, p. 28).

⁶⁸ (*Ibid.* p. 24).

-
- Las víctimas potenciales de la prostitución infantil son los niños y niñas que viven en la calle, mismos que son secuestrados y obligados a prostituirse. A esto se suma además la trata de blancas y la venta de niños y niñas con fines sexuales dentro de un país, entre países y la pornografía infantil. Muchos de los niños y niñas explotadas sexualmente, sufren de severos daños contra su salud física y mental, además de que algunos son infectados por el virus de VIH.

 - El Congreso Mundial contra el Comercio y Explotación Sexual de la Infancia, señala que se carece en general de programas de apoyo a los niños y niñas que han sido rescatados de la esclavitud de la explotación comercial, sobre todo cuando el diagnóstico del VIH es positivo".⁶⁹

En México la explotación sexual de niños y niñas es también un problema serio. "En la Merced, 58 menores de edad se dedican a la prostitución. Es común ver a estas jovencitas, incluso menores de 12 años, caminar por los callejones en busca de clientes. Las niñas tienen una alta demanda. Estas sexoservidoras menores son en su mayoría de provincia, provienen de familias numerosas, pobres y apenas poseen estudios mínimos de primaria. Para estas jovencitas, la prostitución se les presenta como una estrategia para la sobrevivencia y la mayoría de ellas han sido víctimas de abuso sexual por parte de algún familiar".⁷⁰

⁶⁹ (Estudios y documentos del XI Censo General de población y vivienda, 1990. INEGI. Falta mucho por aclarar en los casos de abusos a los niños callejeros en México, p. 1).

⁷⁰ (Prostitución Infantil. El Universal, 3 de junio de 1996).

En otras partes del mundo la explotación sexual de los niños y niñas se agudiza cada vez más. "Cada año, en el sur de Asia, se reduce a la esclavitud sexual a miles de niños. Se compran, venden y roban chiquillos hasta de apenas 4 años para hacerlos víctimas de ese vil comercio".⁷¹

En los últimos años, además de la prostitución infantil, ha surgido un amplio comercio de pornografía infantil. En muchos países del mundo y también en México, la explotación de la pornografía infantil se está convirtiendo en un gran negocio.

"Es penoso admitir que la perversidad humana rebasa en hechos como estos, toda previsión legal y de gobierno. El problema de la pornografía infantil, es exacerbado por la pobreza, el desempleo, la sobrepoblación, la desintegración familiar y la corrupción social, y de gobierno. Crímenes como este, no dejan de ser expresión de la crisis de valores".⁷²

Contrariamente a lo que pudiera pensarse, el abuso sexual cometido contra niños y niñas no se da únicamente con personas desconocidas o en la calle, este ocurre aún dentro del seno mismo de la familia. "Las personas que abusan sexualmente de los niños son con mayor frecuencia amigos y miembros familiares de sus víctimas".⁷³

⁷¹ (EHRlich, Prostitución Infantil en Asia, crimen de lesa humanidad. Selecciones. *Reader's Digest*. Octubre de 1993, p.56).

⁷² (El Universal, 3 de junio de 1996).

⁷³ (MARCOVICK, "Un estudio del síndrome del niño maltratado", p.12).

El abuso sexual cometido por un familiar cercano a la víctima muy rara ocasión será denunciado ante cualquier autoridad. El hecho quedará (en la mayoría de los casos) como un desagradable "secreto" de familia. Nada se hará al respecto, todos callarán el horrendo acto.

La solución, dicen los expertos, es educar a la sociedad en su sexualidad. Otros más piensan en proteger a los niños, en vez de mantenerlos sujetos a la sexualidad de sus mayores. Esta última opción parece estar más acorde con la problemática que aquí se expone.

En el principio número seis de la Declaración de los Derechos del Niño se explica que: "Los niños, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesitan de amor y comprensión. Siempre que sea posible deberán crecer bajo el amparo y la responsabilidad de sus padres; salvo casos excepcionales, no deberá separarse al niño a corta edad de su madre".

En otras palabras, hablando teóricamente, el niño deberá crecer al lado y amparo de sus padres, en un ambiente de afecto y de seguridad tanto moral como material, pues se da por entendido que serán ellos quienes le proporcionarán ese bienestar que necesita. Sin embargo en muchos de los casos esto es inexistente. Y es justamente aquí donde cabe hacer la pregunta: ¿por qué dentro de su familia, el niño no recibe nada de esto?

Es evidente que existen diversas contradicciones entre lo que se dice y lo que se hace. Por un lado se afirma que "Los niños y niñas tienen derecho a la salud, educación, alimentación y sano esparcimiento y que son sus

ascendentes, padres, tutores y custodios quienes deben preservar tales derechos".⁷⁴

Pero por otro lado se observa que el cariño y la protección que los niños y las niñas deberían recibir dentro de su familia, en muchas de las ocasiones no se da y que es precisamente dentro de ésta donde se violan de forma más constante sus derechos.

Se sigue teniendo la actitud aquella de que su edad y condición física sean el pretexto para que no se les respeten sus garantías, que se les haga presa fácil de golpes, torturas y tratos crueles, se les rechace y abandone, se les niegue el derecho a la libertad de expresión, de reunión, de creencias religiosas, y se les prive del derecho a la alimentación, a la educación, a la salud, al deporte. Se les explote laboral o sexualmente, se les prive injustamente de su libertad y que de forma inhumana se les sujete a procedimientos que no respetan ninguno de sus derechos.

Ante la panorámica anterior es válido pensar que la solución a este problema es una utopía, considerando que en todo país existen otros factores que influyen de manera importante. Uno de ellos es definitivamente la crítica situación económica que se vive en muchos países del mundo, desde hace ya varios años, y que da al traste con los ideales ya expresados.

En este aspecto, México no es la excepción. Aquí "el ingreso *per cápita* es menor de 5 dólares diarios. Con este ingreso no se pueden adquirir las

⁷⁴ (La Jornada, Reconocimiento a los derechos de los niños, p. 16).

proteínas mínimas para alimentarse, tampoco es posible vestirse y garantizar una educación adecuada para estimular las emociones y los anhelos de vivir, mucho menos de la cultura que incentiva la dignidad de la vida".⁷⁵

Por lo tanto, mientras la sociedad en general no admita que los niños y las niñas están siendo las víctimas principales de todos los cambios y problemas sociales que se han generado en los últimos años, no podrá surgir ninguna iniciativa que ponga fin a todos los problemas que la niñez vive en todo el mundo.

La solución debe surgir de la conciencia y responsabilidad de los adultos hacia la niñez. Que los padres y madres de familia no se olviden que están inmersos en una cultura, que son ellos quienes mantienen y transmiten a sus hijos los valores colectivos, necesarios e indispensables en el proceso de socialización. Sólo cuando estos valores se hayan rescatado, se habrá adelantado en la solución de este y muchos otros problemas que hundan al ser humano en un abismo tan profundo del que después le será muy difícil salir.

Cuando en el seno familiar y social se hayan rescatado los valores humanos que se han perdido, se podrá, realmente, ir por el camino correcto para lograr la plena efectividad de los Derechos Humanos de los niños y niñas.

⁷⁵ (Ortega, Gregorio. "Pobreza y proyecto económico". Uno más uno. 23 de junio de 1995).

3.2 LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS SOBRE SUS DERECHOS HUMANOS.

“La instrucción es la primera base de la prosperidad de un pueblo, a la vez que es el medio más seguro de hacer imposible los abusos del poder”.

Benito Juárez.

Esta frase explica por sí sola la importancia de la educación para todos y cada uno de los pueblos. Pero se debe considerar que hay sociedades que requieren, de manera especial, una educación que esté relacionada con algunos aspectos determinados, en función de las carencias que estas presentan.

En México ese aspecto especial son los Derechos Humanos. La enseñanza de estos se vuelve cada día más urgente, debido a que constituyen un aspecto básico y fundamental para lograr una vida digna para la niñez. Los mexicanos necesitan ser educados para conocer y respetar los Derechos Humanos.

Para amar y respetar se hace necesario conocer. Por lo tanto, los niños y niñas mexicanas necesitan conocer sus derechos para aprender a defenderlos, pues es bien cierto que “la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de las desgracias públicas y de la corrupción de los gobiernos”.⁷⁶

⁷⁶ (Manual de Derechos Humanos, p. 10).

No se debe olvidar que los niños y niñas del presente serán los adultos del mañana. Serán ellos quienes formen y dirijan el destino de este gran país que es México.

Por estas razones la educación del niño y de la niña sobre sus derechos humanos es fundamental, no sólo para el presente, sino también para el futuro de esta nación.

La enseñanza de los Derechos Humanos tiene como fin crear una cultura que permita a cada uno de los gobernados conocer sus derechos y exigir su respeto. Así como hacer uso oportuno de las leyes que se han establecido para hacerlos valer.

La educación sobre los derechos humanos de un pueblo debe contribuir a una mejor convivencia humana, que estará fundamentada en el aprecio a la dignidad de las personas, en los valores que fortalezcan la integridad de la familia, que muestre una plena convicción en los ideales de fraternidad e igualdad de los derechos y que actuará siempre, evitando cualquier tipo de privilegios, ya sea de razas, religión, grupos, sexos o de individuos.

Por lo tanto la educación se convierte en el valioso instrumento que ayuda a garantizar, a todos los individuos, la justicia y dignidad que ellos necesitan para vivir en sociedad.

Sin educación, un pueblo estará siempre sometido a todo tipo de violaciones de sus derechos y será siempre la víctima principal de aquellos que únicamente buscan satisfacer sus ambiciones económicas, políticas o personales y que pretenden mantener a sus gobernados en la más

completa desinformación e ignorancia, ya que de esta forma no pedirán o exigirán nada, pues nada saben y nada conocen.

Los pueblos y sus individuos podrán ser dichosos sólo cuando su juventud y niñez hayan recibido una buena educación. Pues esta será el arma que luchará contra la ignorancia y sus efectos, que terminará con las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios, que han mantenido al hombre como principal víctima del mismo hombre.

El pueblo mexicano no puede seguir viviendo como en el pasado, tratando a sus niños como lo hacían los pueblos indígenas de la época prehispánica, en la que la educación de los niños y niñas se caracterizaba por una disciplina dura y hasta cierto punto cruel en la aplicación de los castigos, tanto en el *Calmecac* como en el hogar.

En la actualidad, la educación de los niños y niñas mexicanas debe transformarse en el medio para lograr una amplia cultura de respeto, que forme una niñez con un amplio espíritu de comprensión, para que exista amistad entre los pueblos, paz, fraternidad humana y conciencia. Cuando esto se dé, la niñez mexicana estará en condición de consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes, logrando así uno de los propósitos principales de los derechos humanos.

Desgraciadamente, aquí se presenta un obstáculo muy grande para los niños de México, pues entre la niñez mexicana existe un rezago educativo que obedece a múltiples factores como son: "las condiciones económicas

de sus hogares, las dificultades que tienen para poder acudir a la escuela y el ambiente familiar que influye en el aprovechamiento de sus estudios".⁷⁷

Los niños y niñas mexicanas constituyen un sector que requiere de apoyos, reales, palpables y efectivos, que le son fundamentales en materia de educación. Pues sólo con ella podrán desarrollarse académicamente y aspirar a tener mejores oportunidades de vida.

Todavía muchos niños y niñas se quedan sin tener acceso a la educación y sin tener la oportunidad de asistir a la escuela. Algunos motivos por los que los niños se ven en la necesidad de dejar la escuela son el prestar apoyo en los quehaceres domésticos, la participación en actividades familiares de subsistencia, el difícil acceso a los centros educativos y los problemas de salud entre otros.

El rezago educativo en el que se encuentran muchos niños mexicanos es una realidad que pocos conocen o imaginan. Tan solo en 1995 había en México un "5.6 % de menores de entre 8 a 14 años que no sabían leer ni escribir".⁷⁸

El analfabetismo de la población infantil ocasionará que estos futuros ciudadanos sean incapaces de luchar por defender sus derechos. Y mientras prevalezca el desconocimiento o la desinformación de sus derechos, el niño no podrá ser capaz de exigirlos y mucho menos hacerlos valer.

⁷⁷ (Los niños de México, INEGI, p. 37).

⁷⁸ (Ibid, p. 38).

Por lo tanto no se puede desligar a la educación, de los Derechos Humanos de los niños y niñas. Y es aquí donde entra un individuo más, que tiene también un papel importante en la difusión de los derechos de los niños, el maestro.

En la escuela, tanto maestras como maestros son los mejores agentes para la enseñanza de los Derechos Humanos, por su vocación a la libertad, su búsqueda de justicia y de paz; por su compromiso social y su formación humanista.

Y es precisamente en la escuela, con la labor de los maestros, donde se le ha dado a los Derechos de los niños y niñas un poco de la difusión, misma que también debería darse en otros lugares y en todos los medios de comunicación.

En la misma Declaración de los Derechos del Niño se hace la recomendación a los gobiernos de los Estados Miembros, a los organismos especializados interesados y a las organizaciones no gubernamentales pertinentes que den la máxima publicidad posible al texto de la Declaración de los Derechos del Niño.

De esta forma, los niños y niñas, a través de sus maestros y maestras podrán conocer sus derechos y servirse de estos dentro y fuera de su ámbito escolar.

Algunos de estos derechos que los maestros deben dar a conocer a sus alumnos son los siguientes:

-
- ◆ "Protección contra el abuso sexual.
 - ◆ Protección contra el maltrato físico.
 - ◆ Derecho a la información.
 - ◆ Derecho a decir lo que piensan y lo que sienten.
 - ◆ Derecho a ser escuchados.
 - ◆ Derecho a vivir donde el aire, el agua y tierra estén limpias.
 - ◆ Derecho a estudiar y divertirse.
 - ◆ Derecho a no trabajar antes de la edad permitida.
 - ◆ Derecho a descansar y reunirse.
 - ◆ Derecho a tener una escuela, aprender y ser mejores".⁷⁹

El niño y la niña, al conocer estos derechos tendrán elementos que le servirán para protegerse.

De esta forma, por lo menos en el sector educativo, los maestros y maestras estarán difundiendo y divulgando a los niños esta información que resulta imprescindible para que estos pequeños puedan vislumbrar un futuro ya no tan incierto, menos doloroso, más justo y con la esperanza de que algún día lograrán que se les trate como a cualquier ser humano y que se logre plenamente el respeto de sus derechos.

Hay que dejar de lado esa actitud, ya muy pasada de moda y por demás obsoleta, en la que se trate al niño de forma discriminatoria por su edad, por su tamaño y por su "inferioridad" intelectual.

⁷⁹ (Programa "El niño y sus derechos", p. 3). Documento emitido por el Gobierno del Estado de México, La Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, Subsecretaría de Educación Básica y Normal y la Dirección General de Educación.

No es concebible que se pretenda inculcar en los niños y niñas el respeto de los derechos de los demás, si no existen derechos para ellos. Lo que se debe hacer primero resulta por demás obvio. Sin embargo las acciones que se puedan realizar dependen de lo que usted lector esté dispuesto a lograr en este ámbito.

CAPÍTULO IV

PLAN DE PRODUCCIÓN. DE LA INFORMACIÓN A LA ACCIÓN

"Cada niño, al nacer, nos trae el mensaje de que Dios no ha perdido todavía la esperanza en los hombres".

RABINDRANATH TAGORE

El ser humano se distingue de las otras especies del género animal por su capacidad de raciocinio, de análisis, por su sensibilidad, y por emprender acciones de toda índole a favor (y a veces también en contra) de sus congéneres.

La inteligencia y sabiduría del ser humano no le permiten mantenerse impasible e inmutable cuando observa la destrucción, la ruina o la muerte de sus semejantes. Su instinto de supervivencia lo mueve a la acción cuando advierte el momento preciso. Su respuesta surge para evitar, borrar, corregir o eliminar todas esas actitudes que dañan severamente a los más débiles.

Son los individuos con "humanidad" los que se deciden a pasar de la reflexión y el análisis a la acción. Estas personas serán emprendedoras, y entusiastas, que no se conformarán nunca con ser simples espectadores de los problemas, sino que buscarán ser partícipes del cambio que brinde una mejor vida a todo ser vivo.

Afortunadamente para todos, existen muchas personas con esta iniciativa. Por este motivo se le dio a este capítulo el título: "De la información a la acción".

Ese individuo pensante, capaz de analizar de forma minuciosa cualquier situación, por difícil que parezca y darle una solución, participa siempre que se le invita a ser parte del cambio; pero en este momento parece estar adormilado, indiferente e insensible ante la problemática aquí expuesta.

Por esta razón es necesario despertarle, enfrentarlo con la realidad, motivar su participación, misma que hasta el momento, de manera paradójica, no se ha podido ni querido dar para solucionar todos los problemas que se relacionan con la niñez mexicana.

La población en general, las familias, y las autoridades no quieren quitar de sus ojos esa venda que ellos mismos se han puesto y que mantienen en su lugar por temor a horrorizarse, avergonzarse y sentirse culpables de todo lo que pueden ver y encontrar.

Este mal, esta enfermedad que padece la sociedad actual se ha convertido en un virus al que cada día es más difícil atacar, porque ha tomado una fuerza que nadie imaginó nunca. Su poder es tal que existe prácticamente en todos los estratos sociales, en todos los países del mundo, sean desarrollados o subdesarrollados, ricos o pobres.

Los niños maltratados, golpeados, explotados, mutilados o violados no viven únicamente en un país. No son sólo Peruanos, Mexicanos, Kenianos o Italianos. Son millones en todo el mundo los que sufren y padecen martirios que en muchas ocasiones son peores que la misma muerte.

Reconocer y aceptar que el problema existe es un paso fundamental, una vez dado este se puede iniciar el segundo, que consistiría en analizar sus causas o buscar su origen, para llegar a la solución de los mismos.

Cuando se tengan los oídos y el corazón abiertos para aceptar la existencia del problema se podrá avanzar en la solución del mismo. Pero mientras se mantenga una actitud indiferente e inconsciente nada se podrá lograr.

El programa aquí desarrollado tiene la firme intención de brindar información básica y fundamental que ayudará a conocer y analizar la crítica situación que viven muchos niños y niñas en el mundo. Por este medio, quizá se pueda llegar al corazón y a la razón de quienes lo escuchen.

4.1 PROGRAMA:

“ESCUCHA MI VOZ”

4.2 LEMA:

“CONOCER MIS DERECHOS ME DARÁ FUERZA”

4.3 JUSTIFICACIÓN:

El programa: "Escucha mi voz" plantea la necesidad de que los adultos conozcan y respeten los Derechos humanos de los niños y niñas. Que analicen las problemáticas que estos enfrentan y que sientan la necesidad de cambiarlos e incluso eliminarlos, dado que esto se vislumbra en la actualidad como una enorme necesidad, que se palpa en todas las sociedades actuales. Difundiéndolos de manera constante, clara y directa a todos los hombres y mujeres que mantienen una convivencia cotidiana con niños y niñas.

Considerando el número e importancia de los niños mexicanos, tanto en el aspecto social, económico y cultural, se hace necesario revalorarlos, dándoles los espacios necesarios, para que estos expresen sus necesidades o inquietudes y que se les ayude en la solución de los numerosos problemas que enfrentan de forma cotidiana, en un mundo en el que la voz de los adultos es la ley.

Para lograr lo anterior es indispensable contar con algún medio de comunicación que tenga grandes alcances informativos como es el caso de la radio (sin menospreciar a la televisión y a la prensa). Este medio, según datos del IBOPE AGB de Radio (de Enero a Diciembre de 1998), que es miembro de la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación, es un medio, que llega diariamente a 43 millones de personas, razón por la cual, la radio es el medio ideal para difundir este mensaje.

4.4 OBJETIVOS.

◆ GENERAL.

A través del programa titulado: " Escucha mi voz" los mensajes relacionados con los derechos de los niños y niñas se difundirían de una forma sencilla, amplia y eficaz, para el beneficio de todos los niños de México.

ESPECÍFICOS.

- Abrir un espacio, a los niños y niñas, que por ser uno de los sectores más desprotegidos de la sociedad, necesitan que los escuchen, los orienten y les enseñen a defenderse de quienes se aprovechan de ellos.

- Crear una amplia conciencia en la población, que analicen la importancia que tiene el hecho de aprender a respetar los derechos, tanto de los adultos como de los niños.

- Dar una amplia y verdadera difusión a los derechos de los niños y niñas, considerando que no se puede defender lo que no se conoce.

4.5 ANTECEDENTES.

TEMÁTICOS:

El tema de los derechos humanos de los niños y niñas es realmente nuevo. Muy poco de este se ha tratado en los medios masivos de comunicación. Muy ocasionalmente se retoma el tema en algún noticiero, programa de televisión o cuando se acerca la fecha del día del niño; aunque el número de publicaciones literarias que se han realizado sobre este tema es realmente considerable.

Algunos médicos, sociólogos, psicólogos, pedagogos y humanistas en general se han preocupado por las condiciones de vida de este sector de la población.

En los medios escritos se han plasmado diversos análisis, investigaciones y datos que únicamente muestran lo enorme que resulta el problema de niños maltratados, abandonados, explotados, etc. Mismo que la sociedad no quiere ver, por temor a descubrir una verdad que para todos resultaría vergonzosa.

En la radio, al igual que en los otros medios masivos de comunicación, el tema es casi inexistente. Se aborda sólo muy ocasionalmente.

4.6 TEMPORALIDAD.

Iniciar el tratamiento de este tema que es de gran importancia e interés es uno de los objetivos principales de este programa único, que tendrá una duración de 30 minutos.

La transmisión del mismo ayudaría en mucho a la difusión y conocimiento del tema y podría marcar la pauta para que se dieran otra serie de programas (o cápsulas o mensajes cortos), que le darían una cierta permanencia y continuidad en el medio radiofónico.

El contenido del programa se puede también dosificar en varias partes, para su emisión posterior. De esta forma se le estaría dando al auditorio de una manera más digerible, que no los aburra y que capte su atención.

Es recomendable que la transmisión del mismo se haga en un día y hora en que los niños y los padres de familia estén escuchando la radio, por ejemplo un día sábado o domingo por la mañana. En estos días los niños no van a la escuela y la mayoría de los padres no trabajan, por esta razón tanto padres como niños pueden dedicar este tiempo matutino a ver televisión o a escuchar radio, (recordemos que existen en la radio algunos programas para niños que se transmiten los sábados o domingos por la mañana).

El horario podría ser entre las nueve o diez, por ser la hora del desayuno o de convivencia familiar en esos días. No se recomienda que sea después de las doce del día, pues a esa hora la familia ya se dedica a otras actividades.

4.7 MODALIDAD DE PRODUCCIÓN.

El programa será mixto y ha sido previamente grabado, considerando que en el mismo se incluyen cápsulas y entrevistas.

Causar un fuerte impacto en los radioescuchas es algo que sólo se puede lograr con la elaboración detallada, minuciosa y cuidadosa de todo la información que se va a presentar. De ahí que se haga un programa mixto.

4.8 GÉNERO RADIOFÓNICO.

El género radiofónico utilizado para abordar este tema será el del reportaje profundo, por ser un género que expone la problemática; pero que no da opiniones directas ni influencia el criterio del radioescucha, sino que lo ayuda a conocer, analizar y reflexionar la información según su propio punto de vista.

4.9 FORMATO.

Este programa es único, con una duración de 30 minutos.

Se pretende que esta emisión de la pauta necesaria para que se pueda realizar, posteriormente, una serie de programas que traten más a fondo el tema.

4.10 AUDIENCIA.

Este programa unitario va dirigido en primera instancia a los padres y madres de familia, así como a todas aquellas personas (adolescentes y adultas) que tienen convivencia constante con niños y niñas. No se enfocó a ningún sexo en particular debido a que ambos resultan inmersos en la problemática.

La edad del público al que está dirigido puede variar. Para las madres y padres de familia de entre los 20 a 35 años. Considerando que es la edad en que tanto los hombres como las mujeres mexicanas tienen hijos

pequeños o adolescentes. Y para estos últimos (los adolescentes) considerando que son estos quienes en muchas ocasiones incurrir en la violación de los derechos humanos de los niños y niñas más pequeñas, dentro de su familia.

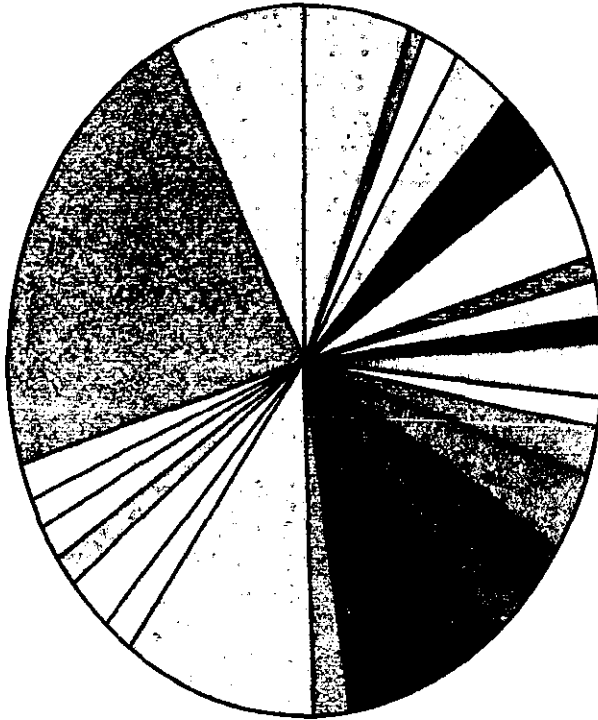
El público radioescucha tendrá un perfil económico indeterminado (considerando que los derechos de los niños se violan lo mismo en los barrios pobres que en las zonas de más abundancia). Aunque si deberá contar con una educación, por lo menos básica, para poder comprender la problemática presentada.

4.11 ESTRUCTURA.

1. - Identificación del programa.
2. - Introducción.
3. - **Insert** para reforzar narración (Voz de Enrique Rambal).
4. - Narración del locutor.
5. - Cápsula # 1(El trato a los niños a través de la historia mundial).
6. - Narración del locutor.
7. - **Insert** para reforzar narración.
8. - Narración del locutor.
9. - **Insert** para reforzar narración.
10. - Narración del locutor.
11. - Entrevista.
12. - Narración del locutor..
13. - **Insert** para reforzar información.
14. - Narración del locutor.

15. – Entrevista (con Reyes Manuel García Martínez, representante en México de la Organización Mundial Friend of Children “Liberen a los niños”).
16. - Narración del locutor.
17. – Entrevista(con Reyes Manuel García Martínez, representante en México de la Organización Mundial Friend of Children “Liberen a los niños”).
18. - Narración del locutor.
19. - **Insert** para reforzar narración.
20. - Cápsula.
21. – Narración del locutor.
22. - Entrevista.
23. - Narración del locutor.
24. - **Insert** para reforzar información.
25. - Narración del locutor.
26. -Entrevista (con la profesora Martha Austria Luna, especialista en psicología educativa).
27. - Identificación del programa.

4.12 RELOJ DE PRODUCCIÓN.



- 1. RÚBRICA
- 2. INSERT
- 3. INSERT
- 4. LOCUTOR
- 5. CÁPSULA
- 6. LOCUTOR
- 7. INSERT
- 8. LOCUTOR
- 9. INSERT
- 10. LOCUTOR
- 11. INSERT
- 12. LOCUTOR
- 13. INSERT
- 14. LOCUTOR
- 15. INSERT
- 16. LOCUTOR
- 17. INSERT
- 18. LOCUTOR
- 19. INSERT
- 20. LOCUTOR
- 21. CÁPSULA
- 22. LOCUTOR
- 23. INSERT
- 24. LOCUTOR
- 25. INSERT
- 26. RÚBRICA

4.13 CRONOGRAMA.

Esté no existe, pues se trata de un programa unitario. Su nombre es: "Escucha mi voz" y el tema a tratar son los Derechos humanos de los niños y de las niñas.

4.14 FACTOR HUMANO.

Para la realización de este programa se requiere de guionista y productor.

También es necesario el siguiente equipo técnico:

Un operador, un musicalizador, un locutor y un conductor.

4.15 RECURSOS MATERIALES.

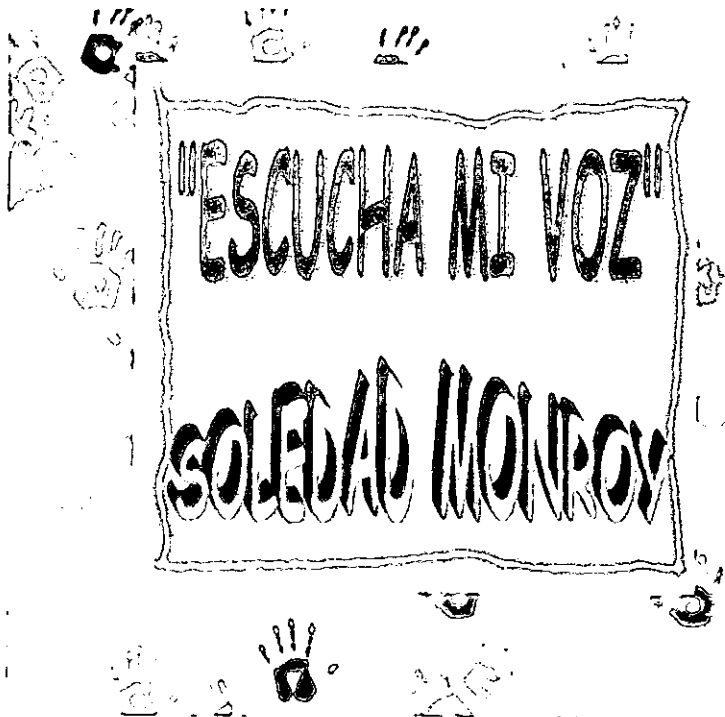
Equipo electrónico:

- Dos tornamesas.
- Dos deck de cassette.
- Dos reproductores de discos compactos.
- Dos micrófonos omnidireccionales.
- Una grabadora de carrete abierto.
- Copias del guión técnico del programa.
- 5 Cassettes de 60 minutos para la grabación final.
- 3 Cassettes para la musicalización.
- 7 Discos compactos para la musicalización.

4.16 LOGOTIPO.

Para la presentación del programa radiofónico que se realizará acerca del tema de los derechos de los niños y de las niñas se pretende utilizar las siguientes imágenes:

1. - En el fondo de una hoja de color amarillo se mostrarán las huellas de las manos de niños, en diferentes colores (para representar de manera simbólica que se está considerando a los niños de todas las razas del mundo, sin importar si son blancos, negros o amarillos).
2. - En la parte central el nombre del programa, junto con el nombre del autor del mismo. Todo esto sobre un fondo blanco y enmarcado por una línea irregular de color rojo (el uso de los colores es para llamar la atención del espectador, el título del mismo le dará curiosidad y por lo menos querrá saber de que se trata).



4.17 PATROCINIO POSIBLE.

Las instituciones que patrocinen este programa pueden ser de diversa índole, desde la UNICEF, la Comisión de los Derechos humanos, el Desarrollo Integral de la Familia DIF, o incluso alguna empresa de diversiones, alimentos, salud, o educación. (No olvidemos que entre los derechos más importantes de los niños están precisamente el derecho a la diversión sana, a la buena alimentación y a contar con servicios de salud).

Además de que el programa va dirigido en primera instancia a las madres y padres de familia, a todo adulto que convive con niños y niñas, en un horario que será adecuado para que ellos lo escuchen sin ningún problema.

4.18 EMISORA.

La transmisión de un programa de esta naturaleza puede y debe transmitirse en todo tipo de radiodifusora, cuanto mayor sea la audiencia o rating de esta mucho mejor, pues nuestro mensaje llegará a más personas. Cubrir perfiles distintos de radioescuchas y en horarios diversos, es preciso para la transmisión del tema de los derechos de los niños y niñas. Es por esto que seleccionar dos o tres estaciones de radio para esta difusión sería contraproducente. La emisora ideal para este programa será aquella que cuente con programas en los que se tratan diversas problemáticas sociales (como es el caso de la XEW en sus programas: "Pensando en ti", "Quehacer de mujer" o "La hora de los niños", cuyos conductores son personas que poseen un gran interés por ayudar u orientar a la sociedad, y mejorar su modo de vida.

4.19 COBERTURA.

Considerando que la radio es uno de los medios masivos de comunicación que llegan a los rincones más lejanos de nuestro país, se espera que la transmisión del programa de los Derechos de los niños y de las niñas llegue a un gran número de radioescuchas. Aunque obviamente esto dependerá de la radiodifusora que lo transmita y del alcance de la misma.

4.20 PROMOCIONES.

Los niños y niñas tienen derecho a la salud, a la alimentación o a la diversión, por lo tanto toda empresa relacionada con estas actividades podrá financiar un promocional al respecto de su producto. Por ejemplo: la empresa de alimentos "Gerber" podría dar el patrocinio a este programa. Su promoción principal sería quizá la siguiente: "Con la compra de cinco productos Gerber usted puede participar en la rifa de varios artículos para su hogar. Estos pueden ser desde juegos de cubiertos, licuadoras, batidoras, tostadoras y muchos productos más".

De la misma manera cualquier empresa dedicada a la diversión, la salud o la alimentación podría promocionar su producto, utilizando el tema del programa de los derechos de los niños.

CAPÍTULO V

GUIÓN TÉCNICO

"ESCUCHA MI VOZ"

"Un niño es un amor que se ha hecho visible".

FRIEDRICH VON HARDENBERG

- ◆ C. D 5, TRACK 71 CHILDREN KT 70. DISCO CHILDREN KILLER TRACKS. VOLUMEN 1.

- ◆ C. D 5, TRACK 7, KT 7 MOTIVATIONAL, YOUTHFUL VISIONS, KILLER TRACKS. VOLUMEN 2.

5.2 GUIÓN TÉCNICO.

PROGRAMA: "ESCUCHA MI VOZ".

FECHA DE GRABACIÓN: JUNIO DEL 2000

PRODUCTOR: SOLEDAD MONROY CANO.

GUIONISTA: SOLEDAD MONROY CANO.

MUSICALIZADOR: SOLEDAD MONROY CANO.

OPERADOR: ANTONIO SERRANO.

RÚBRICA

- 1 OPERADOR. CD 2 TRACK 15 DESDE: "YO CANTO PARA QUE SE
2 ESCUCHE MI VOZ", HASTA "HAN APAGADO SU
3 VOZ", Y VA A FONDO.
- 4 LOCUTOR. (ENTUSIASTA) Los niños son un pedacito de cielo con
5 el que el ser Supremo nos premia día a día a nosotros
6 los adultos.
- 7 OPERADOR. ENTRA CD.1, TRACK 1 DURANTE 20 " Y SE
8 MEZCLA CON INSERT # 1.(13") (Un niño es la
9 verdad con...una rana en el bolsillo).
- 10 ENTRA CD 3 TRACK 20, Y BAJA A FONDO. ENTRAN
11 VOCES CON FX.
- 12 Escucha mi voz...escucha mi voz...escucha mi voz.

Pág. 2 de 12.

- 1 OPERADOR. ENTRA CD 3, TRACK 20, BAJA A FONDO Y SE
2 MEZCLA HASTA DESAPARECER CON INSERT # 2
3 (Un niño es una criatura... con la cara sucia) (19").
4 ENTRA MUSICA CD 2, TRACK 14 Y SE MEZCLA
5 CON INSERT # 3 (16")(Los niños somos
6 juguetones...muchos regalos).
7 ENTRA CD 3, TRACK 20, Y BAJA A FONDO.
8 LOCUTOR (ENTUSIASTA) Los niños son el mañana, son la
9 esperanza y son el gran porvenir que el presente nos
10 concede.
11 OPERADOR ENTRA CD 2, TRACK 15, Y BAJA A FONDO.
12 LOCUTOR (ENTUSIASTA) Escuchemos su voz que habla, que
13 grita y que canta.
14 ENTRA CD 2, TRACK 15, (Yo canto para que se
15 escuche mi voz...en ellos esta la verdad).
16 ENTRA CD 3, TRACK 20, Y BAJA A FONDO.
17 LOCUTOR (ALEGRE) Ciertamente, los niños son seres
18 maravillosos, que tienen un significado muy claro y
19 especial para todos y cada uno de los adultos; sin
20 embargo, no siempre se les ha valorado. Por el
21 contrario, se les ha tratado de una forma inhumana,
22 injusta y en muchas ocasiones hasta cruel.
23 OPERADOR. ENTRA CÁPSULA # 1 (En la antigua...los derechos
24 del menor) (50"). AL TERMINAR SE MEZCLA CON
25 CD 1, TRACK 1, Y FONDEA.

Pág. 3 de 12.

- 1 LOCUTOR (PREOCUPADO) En efecto, en todas las sociedades
2 humanas, y en toda época, los niños y niñas, por sus
3 condiciones físicas, han sido siempre los individuos
4 más desprotegidos, desvalidos, indefensos y
5 vulnerables, aún dentro de su núcleo social
6 fundamental, su familia. A pesar de que se afirma que
7 "es en la familia donde el niño y la niña deben recibir la
8 alimentación, el cuidado y el cariño necesarios para
9 que tengan un desarrollo pleno y sean felices", cierto
10 es que para muchos niños y niñas la realidad ha sido y
11 sigue siendo completamente diferente.
12 Es precisamente dentro de la familia donde se violan
13 más constantemente los derechos más fundamentales
14 de los niños y niñas.
- 15 OPERADOR. ENTRA CASSETTE # 4, TRACK 5, LADO B, BAJA Y
16 SE VA A FONDO.
- 17 ENTRA CD I TRACK 1, Y BAJA A FONDO.
- 18 LOCUTOR. (REFLEXIVO) Todavía hasta hace muy poco tiempo,
19 un gran número de personas adultas trataba a los
20 niños a golpes, con insultos, humillaciones y
21 vejaciones constantes, además de negarles el goce de
22 cualquier derecho.
- 23 OPERADOR. SUBE Y BAJA MÚSICA DE FONDO, ENTRA FX, "UN
24 BEBÉ LLORANDO"

Pág. 4 de 12.

- 1 LOCUTOR (ENTUSIASTA) Sin embargo, hoy todo esto ha
2 cambiado y los niños cuentan actualmente, con varios
3 derechos, que se han establecido para que estos vivan
4 en un ambiente de armonía, de fraternidad y de paz,
5 con los que puedan crecer sanos y felices.
- 6 OPERADOR. PUENTE MUSICAL CASSETTE # 2.TRACK 6,LADO B,
7 Y BAJA A FONDO Y SE MEZCLA CON INSERT # 4
8 (Los derechos son para los niños...exigir nuestros
9 derechos) (20").
- 10 ENTRA CD 3 TRACK 20, Y BAJA A FONDO.
- 11 LOCUTOR (NARRATIVO) Los Derechos de los niños y niñas
12 surgen en 1959, con la Declaración de los Derechos
13 del Niño.
14 En esta se establecieron diez principios básicos que
15 expresan los derechos *fundamentales* que deben
16 gozar todos los niños del mundo.
- 17 OPERADOR. ENTRA CD 1,TRACK 1, Y BAJA A FONDO.
- 18 LOCUTOR La Declaración de los Derechos del Niño, estableció
19 algunos derechos que son básicos para todo menor.
20 Algunos de los más importantes son:
- 21 OPERADOR. ENTRA INSERT # 5. (20") (Todos los niños tenemos
22 derecho a nacer...nos escuchan)
- 23 ENTRA CD 1 TRACK 1, Y BAJA A FONDO.

Pág. 5 de 12.

- 1 LOCUTOR (ENTUSIASTA) Pasados 30 años, en 1989
2 exactamente, surge la Convención de los Derechos del
3 niño, que establece 54 artículos, ya bien definidos,
4 para buscar una mejora en la forma de vida de los
5 niños en México.
- 6 LOCUTOR. Sin embargo, el camino por recorrer aún es muy largo
7 y para que esta Convención logre una plena
8 efectividad es necesario difundir su contenido, para
9 que los derechos del niño se conozcan de manera más
10 efectiva.
- 11 Al respecto, el representante en México de la
12 organización Mundial *Friend of Children* "Liberen a
13 los niños", el pequeño Reyes Manuel García Martínez,
14 comentó:
- 15 OPERADOR. ENTRA INSERT # 8 (Se le esta dando...de hecho no
16 (25"), SE MEZCLA CON CD 3,TRACK 20, BAJA A
17 FONDO.
- 18 LOCUTOR Dar la importancia necesaria a los Derechos de los niños
19 es fundamental en nuestro país. Todos ellos son un gran
20 tesoro que se debe valorar y conservar.
- 21 (REFLEXIVO) No se debe olvidar que lo que se siembre
22 en el alma y el corazón de los niños hoy, rendirá frutos
23 mañana. Y que tocar al niño es tocar el punto más delicado
24 y vital donde todo puede decidirse y renovarse, donde todo
25 está lleno de vida, donde se hallan encerrados los secretos
26 del alma, porque allí se elabora la educación del hombre.

Pág. 6 de 12.

- 1 OPERADOR. SUBE Y BAJA MUSICA DE FONDO, ENTRA
2 POEMA DE DOROTHY LAW NOLTE: Los niños
3 aprenden lo que viven (50")
4 ENTRA CD 1, TRACK 1, Y BAJA A FONDO.
- 5 LOCUTOR Las violaciones que se han dado a los Derechos de los
6 niños en tiempos pasados y presentes, son tantas,
7 que se ha hecho cotidiano hablar de niños de la calle,
8 sin hogar y sin amor.
- 9 OPERADOR ENTRA TEMA "POBRES DE LOS NIÑOS" CASSETTE
10 # 2, TRACK 6, LADO B, MEZCLA CON CD 3, TRACK
11 20, Y BAJA A FONDO.
- 12 LOCUTOR La situación actual de los niños, es muy difícil, sobre
13 todo en los países subdesarrollados. Aún a pesar de la
14 Convención sobre sus derechos, muchos niños viven
15 todavía en una pobreza extrema, sufriendo problemas
16 severos de salud, a consecuencia de una pésima
17 alimentación y teniendo que trabajar para sobrevivir.
- 18 OPERADOR. ENTRA INSERT #10 (VOZ DE REYES MANUEL)
19 (Lamentablemente...se ponga a trabajar) (38"), SE
20 MEZCLA CON TEMA "NO BASTA" CASSETTE # 4,
21 TRACK 2, LADO B, Y BAJA A FONDO.
- 22 LOCUTOR México es un país en el que actualmente la población
23 de cero a 14 años asciende a 32 millones. Esta cifra
24 equivale a las cuatro entidades más pobladas del país
25 como son: el Estado de México, el Distrito Federal,
26 Veracruz y Jalisco.

Pág. 7 de 12.

- 1 LOCUTOR De todos ellos, más de 12 millones trabajan,
2 normalmente en sectores informales y sin ninguna
3 protección legal. La importancia de su trabajo es tanta
4 que en muchos casos sus percepciones económicas
5 son indispensables para la sobrevivencia de su familia,
6 a pesar de los bajos salarios que perciben.
7 Toda sociedad consciente sabe que el empleo de
8 niños en cualquier área laboral daña la salud de estos
9 y obstaculiza su asistencia a la escuela. Situación que
10 en el futuro lo envolverá en un atraso cultural y
11 económico del que difícilmente podrá salir.
- 12 OPERADOR. ENTRA CD 3 TRACK 21, 10" Y BAJA A FONDO.
- 13 LOCUTOR. Sin embargo el trabajo y la explotación laboral que
14 padecen no son precisamente los peores males que
15 los niños pueden sufrir en la actualidad.
16 Se suman a estos el rechazo y abandono de sus
17 padres. Esto los obliga a vivir en la calle, sin ninguna
18 protección.
19 Tan sólo en el Área Metropolitana, existen casi tres
20 millones de niños callejeros. Mientras que en América
21 Latina existen cerca de ocho millones de menores
22 maltratados o abandonados.
- 23 OPERADOR. ENTRA CASSETTE # 5, TRACK 5 LADO B, Y BAJA A
24 FONDO.

Pág. 8 de 12.

- 1 LOCUTOR Las razones por las que estos niños se encuentran en
2 la calle son diversas, pero entre las más
3 sobresalientes se encuentran el maltrato físico y abuso
4 sexual sufrido dentro de su propio entorno.
- 5 OPERADOR. ENTRA CASSETTE # 5, TRACK 4, LADO B Y SE
6 MEZCLA CON TEMA "EL CISNE" CD 3 TRACK 20, Y
7 BAJA A FONDO.
- 8 LOCUTOR Todo niño, al igual que cualquier otro ser humano, vive
9 y se desarrolla dentro de ese núcleo social que es
10 básico para él: su familia.
11 Es ahí donde él busca la protección, la atención, el
12 cariño y los cuidados necesarios para ser feliz. Pero
13 ¿realmente los niños encuentran todo lo anterior
14 dentro de su familia?
- 15 OPERADOR. ENTRA INSERT # 7 (He visto que...en la familia no)
16 (37") , SE MEZCLA CON CASSETTE # 5, TRACK
17 5, LADO B, Y BAJA A FONDO.
- 18 LOCUTOR Es en la familia, donde los hijos deben encontrar una
19 plena respuesta a sus necesidades, donde se da el
20 impacto principal sobre la personalidad del individuo.
21 ¿Qué sucederá entonces con los individuos que
22 dentro de ella han encontrado sólo rechazo, desprecio,
23 golpes o abandono? ¿Qué pasará con sus vidas?
24 ¿Por qué estas conductas hacia ellos?

Pág. 9 de 12.

- 1 ENTRA CD 1 TRACK 1, Y FONDEA.
- 2 Muchos estudiosos del género humano coinciden en
- 3 señalar que los problemas que afectan a las
- 4 sociedades del mundo entero son consecuencia de la
- 5 aplicación no convencional de un sistema de valores, o
- 6 la pérdida o falta de ellos. Si se considera valioso a
- 7 todo aquello que guarda un significado importante, se
- 8 podría pensar entonces que los niños son valiosos; sin
- 9 embargo las actitudes mostradas hacia ellos y la
- 10 situación en la que muchos viven parecen demostrar lo
- 11 contrario.
- 12 OPERADOR RÁFAGA MUSICAL.
- 13 VOZ 1 (PERIODÍSTICO) Vagabundos, drogadictos o
- 14 alcohólicos antes de los 14.
- 15 OPERADOR RÁFAGA MUSICAL
- 16 VOZ 2 50 % de los niños de América Latina, vagabundos en
- 17 potencia.
- 18 OPERADOR RÁFAGA MUSICAL
- 19 LOCUTOR Niñez: entre la pobreza, la violencia y los malos tratos.
- 20 OPERADOR RÁFAGA MUSICAL
- 21 VOZ 1 Prostitución infantil: un problema que nadie quiere
- 22 enfrentar.
- 23 OPERADOR RÁFAGA MUSICAL
- 24 VOZ 2 20 millones de menores, en la miseria. Víctimas de
- 25 ultraje, explotación y drogas.

Pág. 10 de 12.

1 OPERADOR	<u>RÁFAGA MUSICAL</u>
2 LOCUTOR	Mueren 500 niños al día por desnutrición.
3 OPERADOR	<u>RÁFAGA MUSICAL</u>
4 VOZ 1	Dos mil niños mexicanos son vendidos cada año en
5	los Estados Unidos.
6 OPERADOR	<u>RÁFAGA MUSICAL</u>
7 VOZ 2	Mueren 10 mil niños cada año, víctimas del maltrato,
8	aquí.
9 OPERADOR	<u>RÁFAGA MUSICAL</u>
10 LOCUTOR	Sin escuela, 14 % de los niños de 6 a 14 años en el
11	país.
12 OPERADOR	<u>RÁFAGA MUSICAL</u>
13 VOZ 1	Hay un millón 150 mil niños que trabajan en el D.F.
14 OPERADOR	<u>ENTRA CD 4 TRACK 14 , Y BAJA A FONDO.</u>
15 LOCUTOR	Los contravalores y la falta de educación que reinan en
16	nuestra sociedad representan un enorme obstáculo
17	para lograr una convivencia humana plena, pacífica,
18	fraterna, armónica e igualitaria para todos sus
19	miembros, trátense de hombres, mujeres o niños.
20 OPERADOR	<u>ENTRA CÁPSULA # 2 Y SE MEZCLA CON CD 4</u>
21	<u>TRACK 18, Y BAJA A FONDO.</u>
22 LOCUTOR	La educación parece ser la única opción a la que se
23	puede recurrir para dar solución a estos problemas.
24 OPERADOR	<u>ENTRA INSERT # 11 (Efectivamente, primero...la</u>
25	<u>educación no) (30") SE MEZCLA CON CD 4 TRACK</u>
26	<u>18 Y BAJA A FONDO.</u>

Pág. 11 de 12.

1 LOCUTOR La educación debe contribuir a una mejor convivencia
2 humana, basada en el aprecio y respeto de la dignidad
3 de las personas, en la aplicación de los valores que
4 fortalezcan la integridad de la familia, en la convicción
5 e interés general de la sociedad, en los ideales de
6 fraternidad e igualdad de los derechos, evitando
7 privilegios de razas, religión, grupos o sexos
8 determinados.

9 No es concebible ni coherente que se pretenda
10 inculcar en los niños y niñas el respeto hacia los
11 derechos de los demás, si no existen derechos para
12 VOZ 2 ellos.

13 Al respecto, escuchemos la opinión de la profesora
14 especialista en psicología educativa, Martha Austria Luna.

15 OPERADOR RAFAGA MUSICAL. ENTRA INSERT # 12 (¿Cree
16 usted que hasta ... de este mundo).

17 ENTRA CD 5 TRACK 7 SE MEZCLA CON CÁPSULA
18 # 2 (Una mañana... del corral se escapo) (20").

19 LOCUTOR Los hechos demuestran que muchos niños están
20 siendo tratados como el patito feo de esta historia. Sin
21 embargo, el destino de estos niños y niñas puede ser
22 diferente. Si todos los ciudadanos mexicanos se
23 preocupan por conocer los Derechos Humanos más
24 fundamentales de sus niños y niñas para lograr que
25 estos tengan la vida digna y el trato humano que se
26 merecen, se habrá dado un gran paso.

Pág. 12 de 12.

- 1 LOCUTOR En la lucha por hacer valer sus derechos, los niños
2 también son una parte importante y fundamental
3 OPERADOR ENTRA INSERT # 12 (Que bueno, si quieren...no hay
4 barreras) (11"). ECO EN (NO HAY BARRERAS).
5 LOCUTOR La educación y la difusión sobre los Derechos
6 Humanos de los niños y niñas es tarea de todos. ¡Tu
7 participación es importante!
8 Gracias por acompañarnos en este programa.
9 OPERADOR ENTRA CD 2, TRACK 14, SUBE Y SE MEZCLA CON
10 CD 5, TRACK 7,QUE FONDEA.
11 LOCUTOR Participaron en la realización de este radioreportaje las
12 voces de: Luis Alberto González, Soledad Monroy,
13 Juan López, Daniel Chavez, Anahi Garcia y Eva
14 Patricia Monroy.
15 En los controles técnicos: Antonio Serrano.
16 En la investigación, guión, y producción: Soledad
17 Monroy Cano.
18 OPERADOR ENTRA CD 2, TRACK 14, SUBE Y SE MEZCLA CON
19 CD 5, TRACK 7,QUE FONDEA.
20 Además de la entrevista con el representante en
21 México de la Organización Mundial *Friend of*
22 *Children*, el niño Reyes Manuel García Martínez, a
23 quien agradecemos su colaboración.
24 Universidad Nacional Autónoma de México. Campus
25 Aragón. Junio del año 2000.
26 OPERADOR PUENTE MUSICAL.

CONCLUSIONES

"En la violación a los derechos humanos, está el germen de la violencia".

KARON WOJTYA

Los derechos humanos de los niños y niñas son un tema que en México nunca se había tomado en cuenta, permaneciendo en el olvido, por razones aún desconocidas.

Los cambios económicos, culturales o políticos que experimenta una nación obligan a esta a una modernidad, a estar a la vanguardia, a no quedarse atrás, para ser vista de manera positiva ante los ojos del resto del mundo. Quizá este haya sido el motivo por el que el gobierno de México decidió reconocer oficialmente la Convención de los Derechos del Niño en 1989.

Fue precisamente a principios de la década anterior que el gobierno reconoció que los niños y niñas son individuos que merecen ser respetados como seres humanos. Que su condición de seres indefensos obliga a cualquier gobierno que se precie de aplicar una democracia, a tratarlos de forma humana e igualitaria.

Este, sin duda fue un gran paso para atacar los abusos cometidos (como son la explotación sexual y laboral o el maltrato físico) en contra de los niños y niñas en este país. Estas crueles actitudes han llegado a un grado jamás imaginado, llenando de vergüenza a cualquier sociedad, demostrando la inexistencia de los valores humanos más fundamentales, y constituyendo la prueba de fuego contra un gobierno que mucho predica; pero que en aplicación ha hecho muy poco.

Desgraciadamente, en la violación de los derechos humanos de los niños y niñas participa en gran medida la familia, ese núcleo social fundamental

para todo individuo. Demostrando con esto que el problema hay que atacarlo de raíz.

Existen múltiples factores, dentro y fuera de la familia, que influyen en la violación de los derechos humanos de los niños y niñas, como son: el machismo que aún predomina mucho en el país, la constante y crítica situación económica en México, que ha provocado que los niños y niñas tengan que sumarse al área laboral (para ayudar en el gasto familiar), la creciente desintegración familiar, la violencia intrafamiliar, la mala planificación familiar y la poca o nula educación que se da respecto a los derechos humanos.

A pesar de todo esto, hasta el momento no se observa una verdadera preocupación de las autoridades correspondientes por difundir ampliamente, entre la población en general, los derechos humanos de los niños y niñas.

Quizá porque están conscientes de que un problema lleva al otro, que existe una estrecha relación y que la solución es casi imposible de lograr. Sin embargo una cosa si es cierta, mientras no se rescaten los valores humanos de todos los individuos que integran esta sociedad, el camino hacia el respeto de los derechos humanos de los niños y niñas estará, como hasta ahora, lleno de obstáculos que impedirán el paso a aquellos que buscan una mejora en las condiciones de vida de los niños mexicanos.

Sortear esos obstáculos no es tarea fácil, los caminos para llegar a esta meta son largos y sinuosos pero con la voluntad y la participación se podrá lograr. Para esto hay que tomar decisiones. Una de las básicas es informar

a la población, motivarla e invitarla a participar. Esto sólo se logrará mediante la comunicación y el conocimiento, que darán paso a la acción.

Elaborar diversas opciones, como este radio reportaje, para difundir los Derechos Humanos de los niños y niñas es una acción necesaria e imprescindible. En México la importancia de los niños y niñas es amplia, considerando que estos integran la tercera parte de la población, que participan ampliamente en la economía del país y que representan el futuro de esta nación.

Por lo anterior, resulta necesario involucrar a los medios de comunicación masiva para que den una amplia difusión de los derechos humanos que se han establecido para los niños y niñas. Que estos brinden una herramienta para educar a la población adulta en este tema (como en este caso) dado que la mayoría no tiene una idea clara de lo que son y para qué sirven.

De esta manera se logrará despertar el interés de los ciudadanos en el conocimiento, respeto y aplicación de los derechos humanos de los niños y niñas. Cuando esto se haya dado se podrá coadyuvar en la búsqueda de soluciones a todo tipo de problemáticas y brindar a los niños y niñas una vida justa, con el pleno goce de sus derechos.

Ciertamente la teoría es una y la realidad que se presenta día a día da al traste con todo lo declarado, reglamentado e incluso legislado (como es el caso de lo establecido en los 54 artículos enunciados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su Convención de los Derechos del niño).

En conclusión, si se pretende lograr un cambio de actitud (de respeto de los derechos humanos de los niños y niñas) en las personas, se debe informar y educar a la población en general sobre estos. En la actualidad resulta indispensable que se pase de las palabras a los hechos y que de una vez y para siempre esos derechos se hagan valer.

ANEXOS

"La infancia es un animal indefenso".

FERNANDO LÁZARO CARRETER

ANEXO A)

DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

(Aprobada unánimemente por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1959).

Establece los siguientes principios:

PRINCIPIO 1.

El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, región, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

PRINCIPIO 2.

El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

PRINCIPIO 3.

El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

PRINCIPIO 4.

El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

PRINCIPIO 5.

El niño física y mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

PRINCIPIO 6.

El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

PRINCIPIO 7.

El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de

oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres.

El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

PRINCIPIO 8.

El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

PRINCIPIO 9.

El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.

No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación, impedir su desarrollo físico, mental o moral.

PRINCIPIO 10.

El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquiera otra índole. Debe ser

educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

ANEXO B)

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

(Aprobada el 20 de noviembre de 1989 por la Asamblea General de la ONU, y ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990).

ARTÍCULO 1.

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño a todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de que la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

ARTÍCULO 2.

Los Estados partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

Los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, tutores o familiares.

ARTICULO 3.

En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Los Estados partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Los Estados partes se asegurarán que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

ARTÍCULO 4.

Los Estados partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

ARTÍCULO 5.

Los Estados partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.

ARTÍCULO 6.

1. Los Estados partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.
2. Los Estados partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

ARTÍCULO 7.

1. El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.
2. Los Estados partes velarán por la aplicación de estos derechos, de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

ARTÍCULO 8.

1. Los Estados partes se comprometen a respetar el derecho del niño, preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares, de conformidad con la ley y sin injerencias ilícitas.
2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas, con miras a restablecer rápidamente su identidad.

ARTÍCULO 9.

1. Los Estados partes velarán porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares; por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y deba adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.
2. En cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en el y de dar a conocer sus opiniones.
3. Los Estados partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.

4. Cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte (incluido el fallecimiento debido a cualquier causa mientras la persona esté bajo custodia del Estado) de uno de los padres del niño, o de ambos, o del niño, el Estado parte proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al niño, o si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para el bienestar del niño. Los Estados partes se cerciorarán, además, de que la presentación de tal petición no entrañe por sí misma consecuencias desfavorables para la persona o personas interesadas.

ARTÍCULO 10.

1. De conformidad con la obligación que incumbe a los Estados partes, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9, toda solicitud hecha por un niño o por sus padres para entrar en un Estado parte o para salir de el a los efectos de la reunión de la familia, será atendida por los Estados partes de manera positiva, humanitaria y expedita. Los Estados, partes garantizarán, además, que la presentación de tal petición no traerá consecuencias desfavorables para los peticionarios ni para sus familiares.

2. El niño cuyos padres residan en Estados diferentes tendrá derecho a mantener periódicamente, salvo en circunstancias excepcionales, relaciones personales y contactos directos con ambos padres. Con el fin, y de conformidad con la obligación asumida por los Estados partes en virtud del párrafo 2 del artículo 9, los Estados partes respetarán el derecho del niño y de sus padres a salir de cualquier país, incluido el propio, y de entrar en su propio país. El derecho de salir de cualquier país estará sujeto solamente a

las restricciones estipuladas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de otras personas y que estén en consonancia con los demás derechos reconocidos por la presente Convención.

ARTÍCULO 11.

1. Los Estados partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero.

2. Para este fin, los Estados partes promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes.

ARTÍCULO 12.

1. Los Estados partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio del derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de su edad y madurez.

2. Con el fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

ARTÍCULO 13.

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:

- a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o
- b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

ARTÍCULO 14.

1. Los Estados partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

2. Los Estados partes respetarán los derechos y los deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho, de modo conforme a la evolución de sus facultades.

3. La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud pública o de los derechos y libertades fundamentales de los demás.

ARTÍCULO 15.

1. Los Estados partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención. Los Estados partes presentarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la

creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.

3. Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas.

ARTÍCULO 16.

1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.

2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

ARTÍCULO 17.

Los Estados partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán porque el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados partes:

a) Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29.

b) Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales.

c) Alentarán la producción y difusión de libros para niños;

d) Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena;

e) Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda la información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.

ARTÍCULO 18.

1. Los Estados partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres, o en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su protección fundamental será el interés superior del niño.

ARTÍCULO 19.

1. Los Estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación. Incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberán comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales, con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

ARTÍCULO 20.

1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

2. Los Estados partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.

3. Entre esos cuidados figurarán, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción o, de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

ARTÍCULO 21.

Los Estados partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y:

-
- a) Velarán porque la adopción del niño sólo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y que, cuando así se requiera, las personas interesadas hayan dado con conocimiento de causa su consentimiento a la adopción, sobre la base del asesoramiento que pueda ser necesario;
- b) Reconocerán que la adopción en otro país puede ser considerada como otro medio de cuidar del niño, en el caso de que éste no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no pueda ser atendido de manera adecuada en el país de origen;
- c) Velarán porque el niño que haya de ser adoptado en otro país goce de salvaguardas y normas equivalentes a las existentes respecto de la adopción en el país de origen;
- d) Adoptarán todas las medidas apropiadas para garantizar que, en el caso de adopción en otro país, la colocación no dé lugar a beneficios financieros indebidos para quienes participan en ella, y
- e) Promoverán, cuando corresponda, los objetivos del presente artículo mediante la concertación de arreglos o acuerdos bilaterales o multilaterales y se esforzarán, dentro de ese marco, por garantizar que la colocación del niño en otro país se efectúe por medio de las autoridades u organismos competentes.

ARTÍCULO 22.

1. Los Estados partes adoptarán medidas adecuadas para lograr que el niño que trate de obtener el estatuto de refugiado o que sea considerado refugiado de conformidad con el derecho y los procedimientos internacionales o internos aplicables reciba, tanto si está solo como si está acompañado de sus padres o de cualquier otra persona, la protección y la asistencia humanitaria adecuadas para el disfrute de los derechos pertinentes enunciados en la presente Convención y en otros instrumentos internacionales de Derechos Humanos o de carácter humanitario en que dichos Estados sean partes.

2. A tal efecto, los Estados partes cooperarán, en la forma que estimen apropiada, en todos los esfuerzos de las Naciones Unidas para proteger y ayudar a todo niño refugiado y localizar a sus padres o a otros miembros de su familia, a fin de obtener la información necesaria para que se reúna con su familia. En los casos en los que no se pueda localizar a ninguno de los padres o miembros de la familia, se concederá al niño la misma protección que a cualquier otro niño privado permanentemente o temporalmente de su medio familiar, por cualquier motivo, como se dispone en la presente Convención.

ARTÍCULO 23.

1. Los Estados partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.

2. Los Estados partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.

3. En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme al párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden al niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios, con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida de lo posible.

4. Los Estados partes promoverán, con espíritu de cooperación internacional, el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y del tratamiento médico, psicológico y funcional de los niños impedidos, incluida la difusión de información sobre los métodos de rehabilitación y los servicios de enseñanza y formación profesional, así como el acceso a esa información, a fin de que los Estados partes puedan mejorar su capacidad y conocimientos y ampliar su experiencia en estas esferas. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

ARTÍCULO 24.

1. Los Estados partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados partes se esforzarán para asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez.

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de la salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud, mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres.

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes; tengan acceso a la

educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

1. Los Estados partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

2. Los Estados partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional, con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

ARTÍCULO 25.

Los Estados partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes, para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental, a un examen periódico del tratamiento al que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.

ARTÍCULO 26.

1. Los Estados partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho, de conformidad con su legislación nacional.

2. Las prestaciones deberán concederse, cuando corresponda, teniendo en cuenta los recursos y la situación del niño y de las personas que sean responsables de su mantenimiento, así como cualquier otra consideración pertinente a una solicitud de prestaciones hecha por el niño o en su nombre.

ARTÍCULO 27.

1. Los Estados partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.

3. Los Estados partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, vestuario y la vivienda.

4. Los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquél en que resida el niño, los Estados partes

promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.

ARTÍCULO 28.

1. Los Estados partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional; hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas, tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar;

2. Los Estados partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

ARTÍCULO 29.

1. Los Estados partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;

b) Inculcar al niño el respeto de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;

c) Inculcar al niño el respeto a sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;

d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y

amistad entre los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;

e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

ARTÍCULO 30.

En los Estados donde existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y a practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

ARTÍCULO 31.

1. Los Estados partes reconocen el derecho del niño al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

2. Los Estados partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

ARTÍCULO 32.

1. Los Estados partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, moral o social.

2. Los Estados partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con este propósito, y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:

a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;

b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;

c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

ARTÍCULO 33.

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias.

ARTÍCULO 34.

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

ARTÍCULO 35.

Los Estados partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

ARTÍCULO 36.

Los Estados partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

ARTÍCULO 37.

Los Estados partes velarán porque:

- a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión

perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad.

b) Ningún niño será privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley, y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el periodo más breve que proceda;

c) Todo niño privado de su libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales;

d) Todo niño privado de sus libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal y otra autoridad competente, independientemente e imparcial, y a una pronta decisión sobre dicha acción.

ARTÍCULO 38.

1. Los Estados partes se comprometen a respetar y velar porque se respeten las normas del derecho internacional humanitario que sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño.

2. Los Estados partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades.

3. Los Estados partes se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad. Si reclutan personas que hayan cumplido los 15 años, pero que sean menores de 18, los Estados partes procurarán dar prioridad a los de más edad.

4. De conformidad con las obligaciones dimanadas del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante los conflictos armados, los Estados partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado.

ARTÍCULO 39.

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso, tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

ARTÍCULO 40.

1. Los Estados partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes, a ser tratado de manera acorde con

el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.

2. Con ese fin, y habida cuenta de las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales, los Estados partes garantizarán, en particular:

a) Que no se alegue que ningún niño ha infringido las leyes penales, ni se acuse o declare culpable a ningún niño de haber infringido esas leyes, por actos u omisiones que no estaban prohibidos por las leyes nacionales o internacionales en el momento en que se cometieron;

b) Que todo niño del que se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse de haber infringido esas leyes se le garantice, por lo menos lo siguiente:

I) Que se le presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforma a la ley;

II) Que será informado sin demora y directamente o, cuando sea procedente, por intermedio de sus padres o sus representantes legales, de los cargos que pesan contra él, y que dispondrá de asistencia jurídica u otra asistencia apropiada en la preparación y presentación de su defensa;

III) Que la causa será dirimida sin demora por una autoridad u órgano judicial competente, independientemente e imparcial, en una audiencia

equitativa conforme a la ley, en presencia de un asesor jurídico u otro tipo de asesor adecuado y, a menos que se considere que ello fuere contrario al interés superior del niño, teniendo en cuenta en particular su edad o situación y a sus padres o representantes legales;

IV) Que no será obligado a prestar testimonio o declararse culpable, que podrá interrogar o hacer que se interroguen a testigos de cargo y obtener la participación y el interrogatorio de testigos de descargo en condiciones de igualdad;

V) Si se considerará que ha infringido en efecto las leyes penales, que esta decisión y toda medida impuesta a consecuencia de ella serán sometidas a una autoridad u órgano judicial superior competente, independiente e imparcial, conforme a la ley;

VI) Que el niño contará con la asistencia gratuita de un intérprete si no comprende o no habla el idioma utilizado;

VII) Que se respetará plenamente su vida privada en todas las fases del procedimiento.

3. Los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes, y en particular:

a) El establecimiento de una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales, y

b) Siempre que sea apropiado y deseable, la adopción de medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los Derechos Humanos y las garantías legales.

4. Se dispondrá de diversas medidas, tales como el cuidado, las ordenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la intención en instituciones, para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción.

ARTÍCULO 41.

Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que sean más conducentes a la realización de los derechos del niño y que pueden estar recogidas en:

a) El derecho de un Estado parte; o

b) El derecho internacional vigente con respecto a dicho Estado.

ARTÍCULO 42.

Los Estados partes se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños.

ARTÍCULO 43.

1. Con la finalidad de examinar los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados partes en la presente Convención, se establecerá un Comité de los Derechos del Niño, que desempeñará las funciones que a continuación se estipulan.

2. El comité estará integrado por 10 expertos de gran integridad moral y reconocida competencia en las esferas reguladas por la presente Convención. Los miembros del Comité serán elegidos por los Estados partes entre sus nacionales y ejercerán sus funciones a título personal, teniéndose debidamente en cuenta la distribución geográfica, así como los principales sistemas jurídicos.

3. Los miembros del Comité serán elegidos, en votación secreta, de una lista de personas designadas por los Estados parte. Cada Estado parte podrá designar a una persona escogida entre sus propios nacionales.

4. La elección se celebrará a más tardar seis meses después de la entrada en vigor de la presente Convención y ulteriormente cada dos años. Con cuatro meses como mínimo de antelación respecto de la fecha de cada elección, el Secretario General de la Naciones Unidas dirigirá una carta a los Estados partes, invitándolos a que presenten sus candidaturas en un plazo de dos meses. El Secretario General preparará después una lista en

la que figurarán por orden alfabético todos los candidatos propuestos, con la indicación de los Estados partes que los hayan designado, y la comunicará a los Estados partes en la presente Convención.

5. Las elecciones se celebrarán en una reunión de los Estados partes convocada por el Secretario General de las Naciones Unidas. En esa reunión, en la que la presencia de dos tercios de los Estados partes constituirá quórum, las personas seleccionadas para formar parte del Comité serán aquellos candidatos que obtengan el mayor número de votos y una mayoría absoluta de los votos de los representantes de los Estados partes presentes y votantes.

6. Los miembros del Comité serán elegidos por un periodo de cuatro años. Podrán ser reelegidos si se presenta de nuevo su candidatura. El mandato de cinco de los miembros elegidos en la primera elección expirará al cabo de dos años; inmediatamente después de efectuada la primera elección, el Presidente de la reunión en que ésta se celebre elegirá por sorteo los nombres de esos cinco miembros.

7. Si un miembro del Comité fallece, dimite o declara que por cualquier otra causa no puede seguir desempeñando sus funciones en el Comité, el Estado parte que propuso a ese miembro designará entre sus propios nacionales a otro experto para ejercer el mandato hasta su término, a reserva de la aprobación del Comité.

8. El Comité adoptará su propio reglamento.

9. El Comité elegirá su Mesa por un periodo de dos años.

10. Las reuniones del Comité se celebrarán normalmente en la sede de las Naciones Unidas o en cualquier otro lugar conveniente que determine el Comité. El Comité se reunirá normalmente todos los años. La duración de las reuniones del Comité será determinada y revisada, si procediera, por una reunión de los Estados partes en la presente Convención, a reserva de la aprobación de la Asamblea General.

11. El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y los servicios necesarios para el desempeño eficaz de las funciones del Comité establecido en virtud de la presente Convención.

12. Previa aprobación de la Asamblea General, los miembros del Comité establecido en virtud de la presente Convención recibirán emolumentos con cargo a los fondos de las Naciones Unidas, según que las condiciones que la Asamblea pueda establecer.

ARTÍCULO 44.

1. Los Estados partes se comprometen a presentar al Comité, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, informes sobre las medidas que hayan adoptado para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención y sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos:

- a) En el plazo de dos años a partir de la fecha en que para cada Estado parte haya entrado en vigor la presente Convención.
- b) En lo sucesivo cada cinco años.

2. Los informes preparados en virtud del presente artículo deberán indicar las circunstancias y dificultades, si las hubiere, que afecten el grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Convención. Deberán, así mismo, contener información suficiente para que el Comité tenga cabal comprensión de la aplicación de la Convención en el país de que se trate.

3. Los Estados partes que hayan presentado un informe inicial completo al Comité no necesitan repetir, en sucesivos informes presentados de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 1 del presente artículo, la información básica presentada anteriormente.

ARTÍCULO 45.

Con objeto de fomentar la aplicación efectiva de la Convención y de estimular la cooperación internacional en la esfera regulada por la Convención:

a) Los organismos especializados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de su mandato. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos competentes que considere apropiados a que proporcionen asesoramiento especializado sobre la aplicación de la Convención en los sectores que son de incumbencia de sus respectivos mandatos. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas a que presenten informes sobre la aplicación de

aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de sus actividades.

b) El Comité transmitirá, según estime conveniente, a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos competentes, los informes de los Estados partes que contengan una solicitud de asesoramiento o de asistencia técnica, o en los que se indique esa necesidad, junto con las observaciones y sugerencias del Comité, si las hubiere, acerca de esas solicitudes o indicaciones;

c) El Comité podrá recomendar a la Asamblea General que pida al Secretario General que efectúe, en su nombre, estudios sobre cuestiones concretas relativas a los derechos del niño;

d) El Comité podrá formular sugerencias y recomendaciones generales basadas en la información recibida en virtud de los artículos 44 y 45 y de la presente Convención. Dichas sugerencias y recomendaciones generales deberán transmitirse a los Estados partes interesados y notificarse a la Asamblea General, junto con los comentarios, si los hubiere, de los Estados partes.

ARTÍCULO 46.

La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados.

ARTÍCULO 47.

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 48.

La presente Convención permanecerá abierta a la adhesión de cualquier Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 49.

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha en que haya sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

2. Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día después del deposito por tal Estado de su instrumento de ratificación o de adhesión.

ARTÍCULO 50.

1. Todo Estado parte podrá proponer una enmienda y depositarla en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará la enmienda propuesta a los Estados partes, pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque a una conferencia de Estados partes, con el fin de examinar la propuesta y someter la votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esta notificación al menos un tercio de los Estados partes se declara a favor de tal conferencia, el Secretario General convocará una conferencia con el auspicio de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por la mayoría de los Estados partes, presentes y votantes en la conferencia, será sometida por el Secretario General a la Asamblea General para su aprobación.

ARTÍCULO 51.

1. El Secretario General de las Naciones Unidas recibirá y comunicará a todos los Estados el texto de las reservas formuladas por los Estados en el momento de la ratificación o de la adhesión.

2. No se aceptará ninguna reserva incompatible con el objeto y el propósito de la presente Convención.

3. Toda reserva podrá ser retirada en cualquier momento por medio de una notificación hecha a ese efecto y dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, quien informará a todos los Estados. Esa notificación surtirá efecto en la fecha de su recepción por el Secretario General.

ARTÍCULO 52.

Todo Estado parte podrá denunciar la presente Convención mediante notificación hecha por escrito al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Secretario General.

ARTÍCULO 53.

Se designa depositario de la presente Convención al Secretario General de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 54.

El original de la presente Convención, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

En testimonio de lo cual los infrascritos plenipotenciario, debidamente autorizados para ello por sus respectivos gobiernos, han firmado la presente convención.

GLOSARIO

"Los niños lo comprenden todo, más que nosotros, y no olvidan nada".

MIGUEL DE UNAMUNO

DERECHOS HUMANOS.

"Los **derechos humanos** son aquellos que tienen todas las personas por el sólo hecho de serlo". (Manual de los Derechos Humanos, editado en el Proyecto editorial Huaxyácat, del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, IEEPO p.4).

Se les llama: **Derechos humanos** porque "son los inherentes a la naturaleza humana". Son los "privilegios fundamentales que el hombre posee por su propia naturaleza". (Ibid,p.15).

Los **Derechos Humanos** son a la vez, "las respuestas y satisfacciones a las más diversas necesidades humanas, sin los cuales la persona no puede vivir con la dignidad que le corresponde. Dicha dignidad se puede traducir o expresar como las condiciones mínimas y necesarias para la vida y desarrollo de las personas durante su existencia". (Ibid,p.4).

Los Derechos Humanos "han sido el resultado de una lenta y compleja realidad histórica, que nacieron con el hombre y que sin embargo no siempre se han reconocido". Han avarzado a la par de las necesidades de los individuos y se transformarán al mismo tiempo que estas. (Ibid,p. 6).

Dado que los **Derechos Humanos** son respuestas y satisfacciones a las necesidades humanas. Estos se *consideran universales, permanentes, progresivos e interdependientes*. (Ponencia que presenta la profesora Carolina Baur Arena).

LA EDUCACIÓN.

"La instrucción es la primera base de la prosperidad de un pueblo, a la vez que es el medio más seguro de hacer imposible los abusos del poder". Benito Juárez. (MANUAL de Derechos Humanos,p.3).

La enseñanza de los Derechos Humanos se vuelve cada día más urgente, debido a que constituyen "un aspecto de la educación axiológica de la niñez". (MANUAL de Derechos Humanos. Prólogo. XI).

México es un caso especial, los mexicanos "necesitan una **educación** para los Derechos Humanos y el ejercicio de estos". (Ibid, XI).

"La ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de las desgracias públicas y de la corrupción de los gobiernos". (Ibid, p.10).

"El fin de la **enseñanza** de los Derechos Humanos es crear una cultura que permita a cada uno de los gobernados conocer sus derechos y exigir su respeto, así como hacer uso de las instancias que las leyes establecen para hacerlos valer". (Ibid, XIV)

La educación de un pueblo "debe contribuir a una mejor convivencia humana, basada en el aprecio a la dignidad de las personas, en los valores

que fortalezcan la integridad de la familia, en la convicción del interés general de la sociedad, en los ideales de fraternidad e igualdad de los derechos, evitando privilegios de razas, religión, grupos, sexos o de individuos" (Ibid, p.39).

"La educación luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios" (Ibid, p.39).

En la escuela, "las maestras y maestros son el mejor agente para la **enseñanza** de los Derechos Humanos, por su vocación a la libertad, a la justicia y a la paz; por su compromiso social y por su formación humanista". (Ibid, p.XVII).

LA FAMILIA.

"La familia está considerada como el núcleo primario y fundamental para promover las necesidades básicas del hombre y sobre todo de los hijos, quienes por su carácter dependiente deben encontrar plena respuesta a sus carencias, como requisito para lograr un óptimo resultado en su proceso de crecimiento y desarrollo".(SÁNCHEZ, Azcona, Familia y sociedad, Editorial Joaquín Mortiz. México 1976,p.15).

En **la familia** se ha de formar al individuo como ser humano, en sus valores, en sus creencias, en metas y hasta en sus sentimientos. En ella, el individuo

recibe el mayor "impacto de la cultura, sobre su persona y su personalidad, sobre la formación del ser humano, el productor-consumidor, el ciudadano, el hijo de Dios". (FROMM, La familia. Ediciones Península. España 1986).

La familia resulta ser un grupo muy importante en toda sociedad; "sus raíces llegan hasta lo primario, y son fundamentales; es la mayor esperanza de la humanidad y la mayor bendición de ésta". (Ibid,p.104).

La familia "constituye un mecanismo para disciplinar al niño, en función de los objetivos culturales y de las costumbres del grupo". (Ibid, p.103).

LOS NIÑOS Y NIÑAS.

"Los niños son seres biológica, social y económicamente dependientes de su familia, maestros, especialistas, etcetera. De ahí que no tengan sino los derechos que estos les quieran conceder". (Manual de Derechos Humanos, p.75).

En una de sus hermosas frases E.A. Kubli, afirmaba que los niños son "Un pedacito de cielo con el que el ser supremo nos premia día a día a nosotros los adultos". (GÓMEZ, Gómez. Palabras y pensamientos. Hermanos Gómez, Editores. México, 1998,p. 72).

Un niño es "un ser que biológica, social y económicamente depende de su familia" (Manual de Derechos Humanos,p.75) y de todos los adultos que le rodean.

Un niño es un prospecto humano; es el ser más vulnerable a la problemática social económica y moral; que se enfrenta, además a graves problemas de desnutrición, enfermedad, malos tratos y abandono; "ninguna criatura atraviesa desde su nacimiento hasta su madurez un período de fragilidad tan grande, ni necesita en su prolongada infancia y adolescencia, tantos cuidados como el ser humano".(MARCOVICH, Un estudio del Síndrome del niño maltratado, Edicol, México 1978, p.95).

El **niño** nace completamente desprotegido, desvalido y son los adultos de su núcleo social quienes "deben alimentarlo, cuidarlo e imprimirle carácter y transmitirle su cultura para que funcione como ser humano para que mediante el engranaje de experiencias y aprendizajes se capacite para actuar como un ser independiente". (Ibid, p.68).

Los niños son el sector más vulnerable de la sociedad, "su dependencia y debilidad es manifiesta en el mundo de los adultos: pigmeos entre gigantes, ignorantes entre sabios, o mudos entre hablantes. Es un mundo en el que sus naturales temores, vivencias y deseos se enfrentan a sistemas muy controlados por los adultos". (Ibid, p.69).

SOCIEDAD.

"La **sociedad** es el sistema o conjunto de relaciones que se establecen entre los individuos y grupos con la finalidad de constituir un cierto tipo de colectividad, estructurada en cambios definidos de actuación en los que se regulan los procesos de pertenencia, adaptación, participación, comportamiento, autoridad, burocracia, conflicto y otros.

En Roma, el concepto de **sociedad** se utilizaba para definir un grupo constituido por decisión voluntaria con finalidad compartida.

El teólogo italiano Tomás de Aquino *consideró* a la **sociedad** como una totalidad orgánica propia, base del pensamiento social cristiano: los individuos que la componen son partes de un todo, regulado por fuerzas trascendentes.

A partir del siglo XVI se formuló una concepción contractualista que ve en la **sociedad** la construcción de un orden artificial fundado en una asociación de individuos que ceden su derecho a un ente social capaz de garantizar el orden y la seguridad en sus relaciones.

Georg Simmel explicó la **sociedad** como suma de individuos asociados y sistema de relaciones, que implica un conjunto social.

Ya en el siglo XX, los antropólogos sociales influenciados por Émil Durkheim, desarrollaron la tendencia a concebir la **sociedad** como el

conjunto de relaciones sociales observables entre los miembros de una colectividad.

Por su parte, el funcionalismo consideró la *sociedad* como una totalidad de estructuras sociales y culturales independientes". Sociedad, Enciclopedia Microsoft (R) Encarta(R) 99.(C) 1993-1998 Microsoft *Corporación*.

"La sociedad es la reunión de hombres o de animales que conviven y se relacionan siguiendo unas leyes comunes. . Es el medio humano en el que esta integrada una persona. Es la asociación de personas sometidas a un reglamento común o dirigidas por convenciones tendentes a una actividad común o en defensa de sus intereses. Es la reunión de personas formada por el conjunto de los seres humanos con quienes se convive".(Diccionario enciclopédico Larousse, Ramón García -Pelayo y Gross, sexta edición, tomo 3).

LOS VALORES HUMANOS.

Un *valor* "es la cualidad por la que un ser, una cosa o un hecho despierta mayor o menor aprecio, admiración o estima. Es decir un valor nos indica la importancia, significación o eficacia de algo". (RONALDO, Desarrollo humano y calidad. Valores y actitudes. Limusa, Noriega Editores, México, 1997, p. 52)

Se considera valioso a todo aquello que guarda un significado importante e incluso positivo. Este *valor* es reconocido por los miembros de una familia o

de una nación, quienes lucharán para acrecentarlos y conservarlos. Esto en su conjunto son precisamente *los valores*. Estos elementos tan valiosos son, al mismo tiempo, "acciones a realizar diariamente y metas para mejorar estas acciones". (Civismo. Primer grado, Apoyo didáctico, Educación Básica Secundaria, Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social. México 1994, p. 95)

Los valores son hechos humanos y como tales se modifican con el paso del tiempo, en las diferentes culturas. Aunque es cierto que existen valores que tienden a ser universales. Dicho de otra manera, los valores son "los ideales" que los individuos adoptan dentro de sus respectivas sociedades.

"Las actitudes son indicadoras de los *valores* que posee un individuo, están vinculadas con el desarrollo de una moral ciudadana, y suponen un compromiso real y profundo de la persona ante sí misma y ante la sociedad en la que vive". (RONALDO, Desarrollo Humano y Calidad, p.53).

"Los padres que están inmersos en una cultura, mantienen y transmiten a sus hijos ciertos *valores* colectivos por medio del proceso de socialización que implica la crianza y educación de estos". (ALDUNCIN, Abitia Enrique. Los valores de los mexicanos. Ed. Formento Cultural Banamex, A.C. México 1989, p.185).

FUENTES

"Una de las muchas cosas que los humanos hacemos mal es reducir nuestras posibilidades de ser felices abandonando las costumbres, comportamientos o aficiones de la infancia".

MANUEL HIDALGO

BIBLIOGRÁFICAS:

- ❖ ALDUNCIN, Abitia Enrique. Los valores de los Mexicanos. Ed. Fomento Cultural Banamex, A..C. México 1989.
- ❖ DIÓN, Martínez Carlos. Curso de Lógica. Ed. Mc. Graw- Hill, México 1976.
- ❖ FINKELHOR, David. El abuso sexual al menor. Ed. Pax, México 1979.
- ❖ FROMM, Erick. La familia. Ed. Península, España 1986.
- ❖ GARCÍA, Durán Alejandro. La porción olvidada de la niñez mexicana. Ed. Diana. México 1979.
- ❖ GÓMEZ, Gómez Miguel Angel. Palabras y pensamientos. Hermanos Gómez Ed. México 1998.
- ❖ GROSMAN, P. Cecilia, Mesterman, Silvia. Maltrato al menor. Ed. Universidad, Buenos Aires, 1992.
- ❖ MARCOVICH K. J. B. González G. Un estudio del síndrome del niño maltratado. Edicol, México 1978.
- ❖ PEÑAFIEL, Manuel. Los niños de México. Edición a cargo del departamento de publicaciones del IMSS. México., D.F, enero de 1980.

-
- ❖ PATRÓN, Luján Roger. Regalo excepcional, Centro Cultural EDAMEX. México 1995.

 - ❖ RODRIGUEZ, Estrada Mauro. Los valores clave de la excelencia. Ed. Mc. Graw- Hill, México D. F. 1993, 115 pp.

 - ❖ RODRIGUEZ, Hernández Gina. Niños trabajadores Mexicanos. Fondo de las Naciones Unidas. INAH. México, 1996.

 - ❖ RONALDO, Emilio / Yañez Maggi. Desarrollo humano y calidad. Valores y actitudes. Limusa Noriega Ed. México D. F. 1997.

 - ❖ SÁNCHEZ, Azcona, Jorge. Familia y sociedad. Ed. Joaquín Mortiz. México, 1976.

HEMEROGRÁFICAS:

- ◆ **Concurso Periodístico: La problemática del menor en la ciudad de México, abril 30 de 1993. Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Dirección de divulgación de la Dirección General de Comunicación Social de la 11 ARDF. México 1993.**

- ◆ **Documento rector generado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Convención sobre los Derechos del Niño. México, D.F. 1995.**

- ◆ **Estudios y Documentos del XI Censo General de población y vivienda; 1990. INEGI. Falta mucho por aclarar en los casos de abusos a los niños callejeros en México.**

- ◆ **GARCÍA, Clara Guadalupe, Paidofilia y pobreza propician mayor prostitución infantil. Concurso Periodístico: La problemática del menor en la ciudad de México, p.35, El Financiero. 7 de julio de 1992.**

- ◆ **GARCÍA, Clara Guadalupe, Prostitución infantil: problema que nadie quiere enfrentar, Concurso Periodístico: La problemática del menor en la ciudad de México, p.31, El financiero. 6 de agosto de 1992.**

- ◆ **GRAJEDA, Ella. Prostituyen a menores en la merced. El Universal, p. 16, miércoles 3 de julio de 1996.**

-
- ◆ HHRLICH, Paul. Prostitución infantil en Asia, crimen de lesa humanidad. Selecciones. Reader's Digest. D.F. octubre de 1993,p.56.
 - ◆ Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Manual de Derechos Humanos. Editado en el Proyecto Editorial Huaxyácac.
 - ◆ Instituto Mexicano del Seguro Social, Desarrollo Integral de la Familia, Secretaria de Educación Pública. Documentos rectores generados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
 - ◆ Programa: El niño y sus Derechos. Dirigido a Auxiliares de Supervisión y Directores Escolares, agosto de 1993. Emitido por el Gobierno del Estado de México, La Secretaria de Educación, Cultura y Bienestar Social, Subsecretaría de Educación Básica y Normal, Dirección General de Educación.
 - ◆ ORTEGA, Gregorio. Pobreza y proyecto económico. Uno más Uno, p.14, 23 de junio de 1995.
 - ◆ PALACIOS, José Luis. Causa estupor la explotación pornográfica Infantil. El Universal, p. 16, miércoles 3 de julio de 1996.
 - ◆ RAMÍREZ, Zamorano, Martha. La infancia, una pesadilla. Concurso Periodístico: La problemática del menor en la ciudad de México, p. 27, El Heraldo de México, 31 de marzo de 1993.

-
- ◆ Reconocimiento pleno a los derechos de los niños. Modifican el artículo 4º Constitucional. La Jornada. 20 de diciembre de 1999, p.16.

 - ◆ RIQUELME, Ethel. Cincuenta por ciento de los niños de América Latina, vagabundos en potencia. Concurso Periodístico: La problemática del menor en la ciudad de México, p. 19, Excélsior. Últimas Noticias 5 de diciembre de 1993.

 - ◆ RIQUELME, Ethel. Vagabundos, drogadictos o alcohólicos antes de los 14. Concurso Periodístico: La problemática del menor en la ciudad de México, p. 13, Excélsior. Últimas Noticias 4 de diciembre de 1992.

 - ◆ ROCHA, Alberto. 20 millones de menores en la miseria; víctimas del ultraje, explotación y drogas. Concurso Periodístico: La problemática del menor en la ciudad de México, p. 59, Excélsior. Últimas Noticias 5 de diciembre de 1993.

INFORMÁTICAS

- Microsoft, *Corporación*. "Derechos Humanos, Enciclopedia Microsoft (R) Encarta (R) 99 (C), 1993-1998. Reservados todos los derechos.

VIVAS

- Entrevista a García Martínez Reyes Manuel. representante en México de la Organización Mundial *Friend of children* "Liberen a los niños", San Juan de Aragón, abril 15 del 2000, entrevista directa, duración 35 minutos.

- Entrevista con Austria Luna Martha. Especialista en psicología educativa. Reyes Acozac Tecámac, Estado de México, junio 29 del 2000, entrevista directa, duración 15 minutos.